

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2018

MEMORIA DOCUMENTAL

**OBRA “REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN DEL AUDITORIO
ACTUAL CON EQUIPAMIENTO DE TELE PRESENCIA,
SALONES PARA EXPOSICIONES Y USOS MÚLTIPLES” EN
EL INNyN MVS 2014 -2018**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ÍNDICE:

- I. **ÍNDICE**
- II. **PRESENTACIÓN**
- III. **FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL**
- IV. **ANTECEDENTES**
- V. **MARCO NORMATIVO APLICABLE**
- VI. **ACCIONES REALIZADAS**
- VII. **PUNTUALIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**
- VIII. **DETALLAR LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA O SITUACIONES CRÍTICAS QUE PUDIERON HABER AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA**
- IX. **RESULTADOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS**
- X. **PORMENORIZAR CÓMO FUERON LOGRADOS LOS OBJETIVOS Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS, INDICANDO, EN SU CASO, LAS CAUSAS DE LAS VARIACIONES NEGATIVAS MÁS REPRESENTATIVAS, EN TÉRMINOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS Y LOS APLICADOS**
- XI. **DESCRIBIR DE MANERA CORRECTA CUALES FUERON LOS EFECTOS PRODUCIDOS EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE, TECNOLÓGICO, CULTURAL, ETC., ATENDIENDO AL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA**
- XII. **RELACIÓN DE ANEXOS (INFORMACIÓN DOCUMENTAL FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA) QUE RESPALDA AL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA.**

Dirección de Administración
Dirección General
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2. PRESENTACIÓN

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"REEMPLAZO Y AMPLIACIÓN DEL AUDITORIO ACTUAL CON EQUIPAMIENTO DE TELEPRESENCIA, SALONES PARA EXPOSICIONES Y USOS MÚLTIPLES" EN EL INNyN MVS 2014 -2018.

2.2 OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

El "Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples", propone un planteamiento integral, que logre impactar en el desarrollo de habilidades, antes no disponibles para otros Institutos de Salud, que fortalezcan la participación de los miembros de la comunidad, obteniendo resultados en la práctica clínica, en este sentido, reconocemos que las plataformas y las tecnologías únicamente logran implementarse con éxito, en la medida en la que nos permiten sacar lo mejor de cada profesional para ponerlo al servicio del aprendizaje de una comunidad viva y participativa, de igual manera, apuntamos a generar un espacio innovador, que pueda llevarnos a posicionar al Instituto como referencia en términos de innovación educativa en medicina a nivel nacional e internacional, ampliando las fronteras de la formación aquí ofrecida, a otras latitudes que puedan aprovecharla para la formación integral y de excelencia que nuestras sociedades requieren del personal de salud de hoy en día.

En este contexto, se decide destinar los recursos al proyecto tecnológico más importante en la salud de México y Latinoamérica, el cual consiste en aprovechar la tecnología para comunicar el Quirófano con sus cuatro salas, estudiantes y doctores ubicados dentro y fuera del Instituto, en tiempo real.

El equipo contará con un sistema sofisticado de videoconferencia que permitirá a sus estudiantes ver a detalle y en tiempo real cirugías en pantallas individuales de alta definición; a su vez, los cirujanos pueden ver e interactuar con los estudiantes a través de este sistema de video con un audio sincronizado que permite que el cirujano hable y vea a la persona que se comunica con él desde la sala.

2.3 PERIODO DE VIGENCIA:

El Proyecto de Inversión en comento da inicio en el Ejercicio 2014 y se tiene como fecha de conclusión en el Ejercicio 2018.

2.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Dicho Proyecto se desarrolla dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, sito en Av. Insurgentes Sur N° 3877, Col. La Fama, en la Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, en la Ciudad de México.

3. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

3.1 FUNDAMENTO LEGAL

- 3.1.1 Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión (Acuerdo Presidencial), publicado en el DOF con fecha 05 de julio del 2017.
- 3.1.2 Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (Lineamientos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.
- 3.1.3 Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 05 de diciembre del 2017.
- 3.1.4 Manual Ejecutivo para la Entrega Recepción y Rendición de Cuentas 2012 – 2018

3.2 OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.

La presente Memoria Documental tiene como objetivo, informar y dejar constancia documental de las actividades más destacadas del Proyecto de Inversión autorizado en Registro en Cartera con el número 1412NCK0004, referente al “Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamientos de Telepresencias, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples en el INN y NMVS.- 2014-2018, llevadas a cabo en este Instituto, durante el periodo 2014-2018.

4. ANTECEDENTES.

El Sistema de Salud en nuestro país enfrenta grandes retos entre los cuales destaca mejorar la calidad de atención en todas las áreas médico - hospitalarias, ampliar la cobertura y brindar servicios acordes a las necesidades de salud de la población.

Es por ello que en los últimos años la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta especialidad amplía la infraestructura hospitalaria a fin de ofrecer servicios de alta especialidad caracterizados por la integración de recursos humanos de alto nivel, la adquisición de tecnología de punta y servicios de apoyo para el diagnóstico, tratamiento y

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



rehabilitación de los pacientes en los diferentes estados de la República, por lo tanto, resulta indispensable contar con profesionales de enfermería que realicen una práctica especializada, de calidad y con compromiso social enfocado a mejorar la atención.

Estudios realizados en diversos países han demostrado que las enfermeras constituyen el eje para la atención especializada y que contar con mejores enfermeras (licenciados y especialistas) contribuye a la disminución de la mortalidad de pacientes en los hospitales y mejora la detección de signos y síntomas de alto riesgo en las instituciones.

La propuesta educativa del especialista supone una práctica reflexiva, en instituciones de salud y no solo la ejecución mecánica de técnicas y procedimiento, sino un análisis en torno al conocimiento de las intervenciones y la reflexión en la acción de tal forma que el profesional adquiera mayores habilidades a partir de ensayos virtuales lo cual le permita proponer tecnologías para el cuidado de enfermería especializado de tal forma que el especialista se constituya en un experto en la ejecución del cuidado, en educador para el autocuidado y promotor del cuidado interdisciplinario previo a su práctica de campo clínico.

De esta forma, se decide solicitar y destinar los recursos al proyecto tecnológico en salud más innovador en nuestro país, el cual consiste en aprovechar la tecnología para comunicar los quirófanos, auditorio y aula de tele-presencia del Instituto con estudiantes y médicos ubicados dentro y fuera del hospital, en tiempo real, el nuevo y sofisticado sistema de videoconferencia permitirá a sus estudiantes ver a detalle y en tiempo real cirugías, conferencias y otras actividades, en pantallas de alta definición; a su vez, los cirujanos y espectadores pueden ver e interactuar con los estudiantes a través de este sistema de video con audio sincronizado que permite, por ejemplo, que el cirujano hable y vea a la persona que se comunica con él desde la sala, incluyendo la ampliación y modernización del auditorio actual, incrementando sus capacidades en todos los servicios, proyectando dos niveles de butacas y una cabina para proyección con área de traducción, salones para usos múltiples, y el acondicionamiento ampliado del servicio de cafetería.

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General de Protección Civil
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Ciencia y Tecnología

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Código Fiscal de la Federación
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Ley de Ingresos de la Federación vigente
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamentos locales en materia de construcciones o similares, de acuerdo al sitio en donde se realizan los trabajos
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
- Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos
- Acuerdo por el que se expide el MAAGMOPSRM
- Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet
- Acuerdo -ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuaciones en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos
- Lineamientos para la determinación de la información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión
- DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren

6. ACCIONES REALIZADAS

6.1 Situación actual

En la actualidad, el Instituto requiere de un auditorio con mayor capacidad y la modernización en su arquitectura para cumplir con los objetivos en cuanto a las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias en la formación de especialistas en los campos de las neurociencias, además de instalar una tecnología de vanguardia para establecer la comunicación directa y en videoconferencia, transmitiendo de forma simultánea a diferentes partes de nuestro país y del extranjero, ya que actualmente no con ningún sistema de tele presencia.

6.2 Requerimientos

El Instituto, es una Institución Pública dependiente de la Secretaría de Salud, cumple con su misión social y asistencial de atender a los enfermos más vulnerables por su condición socioeconómica, con los recursos humanos médicos y tecnológicos mejor preparados, sofisticados y mayor actualización, para cumplir estas tareas el hospital se requiere contar con la tecnología más sofisticada y actualizada para comunicar vía video y sonido en tiempo real a los quirófanos con la construcción del nuevo auditorio.

La propuesta de formación de especialistas de enfermería en el nuevo milenio a través de la construcción de un moderno auditorio, es una estrategia que busca coadyuvar en la formación de especialista en las neurociencias, fortaleciendo la relación de la teoría con la práctica en la

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



formación integral del especialista integrándolo al máximo nivel de atención para garantizar la calidad en el cuidado a la persona en los aspectos de prevención, promoción y protección a la salud a través de una práctica avanzada consolidando una de las más grandes estrategias profesionales de enseñanza en el ámbito de la salud y la enfermería donde se requiere ir más allá del ofrecimiento de campos clínicos de enseñanza de alto nivel.

Llevar a cabo el entrenamiento del personal humano para especializarse y capacitarse en las ciencias neurológicas con alta tecnología permitirá al alumno mayor facilidad para comprender, asimilar y mantener los contenidos, ya que no serán vistos solo como “información teórica”, sino estrechamente vinculado con su práctica futura como especialista así la práctica como actividad de análisis y síntesis permitirá que, la validez de los contenidos, su vigencia, aplicabilidad y consistencia tendrá que ser contrastada nuevamente con la realidad (práctica clínica), pues será ella quien nos indique si el conocimiento teórico y practica virtual es o no verdadero.

6.3 Coordinación Externa

La vinculación con otras instituciones durante la construcción y ejecución del proyecto, consideramos que es de vital importancia para eficientizar el proceso de gestión, así como incrementar la proyección de la inversión realizada con otras instituciones hermanas y colaboradoras.

6.4 Objetivo

Construcción de un nuevo auditorio que contemple un centro de entrenamiento con mayor capacidad con salas de video-conferencia, sala de tele presencia inversiva y equipar los quirófanos del Instituto con sistemas de video y audio de alta tecnología para proporcionar una solución llave en mano de colaboración interna y externa vía totalmente automatizada que se pueda grabar, almacenar y difundir contenido académico teórico y práctico.

7. PUNTUALIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

7.1 Cronología del Proyecto de Obra Pública “Reemplazo y ampliación del auditorio actual con equipamiento de tele presencia, salones para exposiciones y usos múltiples”

En el ejercicio 2014, se autorizó el Registro en Cartera de inversión por un monto \$49'200,000.00, en el cual la descripción del proyecto de la obra quedo registrado como: **Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia y Salones para Exposiciones y Usos Múltiples (2014 – 2016)**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



Mediante el Oficio de liberación de inversión (OLI-2014) N° DG/360/2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, por un monto de \$11'847,586.00 se autorizó llevar a cabo el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para la adjudicación y contratación de la obra, siendo este como a continuación se describe:

- **Principios de la Licitación:**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en adelante “El Instituto”, tiene como prioridad fundamental realizar la adjudicación de obra bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, con la elección de la empresa participante que garantice y asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “La Ley”, bajo los principios de la libre concurrencia, la igualdad de condiciones para los participantes, la publicación y la transparencia.

- **Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de “La Ley”, y los Artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento, en la BASE VII de la Convocatoria de Licitación (Criterios de Evaluación y Adjudicación) y lo señalado tanto en la Visita de Obra como en la Junta de Aclaraciones; se adjudicó el Contrato a la propuesta que cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de dicha Convocatoria, después de haber analizado de forma cuantitativa y cualitativa las propuestas presentadas por las empresas participantes, utilizando los criterios de adjudicación que establece la normatividad vigente.

- **Reseña Cronológica de los Actos del procedimiento**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley; con fecha 03 de noviembre del 2014, se llevaron a cabo los trámites administrativos y normativos para la publicación simultánea en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación (DOF), programada para que la Convocatoria de la Licitación fuese publicada el 06 de noviembre del 2014, así como su publicación en el Sistema Gubernamental CompraNet.

La Visita de Obra (visita a las instalaciones donde se realizaron los trabajos), se llevó a cabo de conformidad a la fecha establecida en la Convocatoria de Licitación, a la publicación en el DOF y las Bases de Concurso, siendo esta el 11 de noviembre del 2014, otorgando a cada uno de los representantes de las empresas que asistieron, la Constancia que acredita su participación en dicha Visita.

De igual manera, dando cumplimiento con lo programado en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional y en referencia a la Junta de Aclaraciones, esta se llevó a cabo en el lugar y fecha estipulado en las Bases de Concurso el día 13 de noviembre del 2014, dando respuesta a todas y cada una de las preguntas realizadas por las empresas participantes a dicho evento licitatorio, formalizándose dichas respuestas por parte del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, mediante Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria y a las Bases de Concurso a la Licitación Pública Nacional en comento, por lo que

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



se les hizo entrega de una copia del Acta de Junta de Aclaraciones a cada una de las empresas Licitantes, y para el público en general se subió una copia al Sistema CompraNet.

Para el evento de la Junta de Aclaraciones se presentaron las siguientes empresas:

N°	Nombre de la Empresa Participante
1	Art de Q, S.A. de C.V.
2	Constructora y Equipos Hidráulicos Mexicanos S.A. de C.V.
3	Diconstruccion S.A. de C.V.
4	Grupo Constructor Eja S.A. de C.V.
5	Tonantzi Mex S.A. de C.V.

- **Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.**

En lo correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de las mismas de la Convocatoria en cuestión, este se llevó a cabo en la fecha programada para dicho evento licitatorio, al cual se presentaron 05 (cinco) empresas contratistas participantes, mismas que asistieron de conformidad con la fecha programada y en el lugar estipulado en las Bases de la Convocatoria, siendo este el día 24 de noviembre del 2014, y las cuales registraron su asistencia, presentando cada una de estas sus Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas que formularon, procediendo los Servidores Públicos que presidieron el evento llevar a cabo la revisión cuantitativa de la documentación que integran las propuestas presentadas, recibiendo todas las propuestas Técnica y Económicas para su posterior revisión de forma detallada por parte de la Convocante.

- **La relación de los licitantes cuyas proposiciones fueron aceptadas para su posterior revisión a detalle, describiendo los montos de sus proposiciones.**

En la revisión cuantitativa y verificación de los documentos que se exigen en el pliego de requisitos, para las propuestas presentadas por las empresas participantes, la Convocante recibió las propuestas y que fueron admitidas para su revisión, evaluación y análisis detallado, son las que a continuación se describen, indicando para cada una el importe de su propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

No.	Nombre de la Empresa	Documentación Presentada
01	ART DE Q, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 32'173,021.59 (treinta y dos millones ciento setenta y tres mil veintiún pesos 59/100 M.N.), S/IVA.
02	CONSTRUCTORA Y EQUIPOS HIDRAULICOS MEXICANOS, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



		monto de \$ 35'654,321.09 (treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 09/100 M.N.) S/IVA.
03	DICONSTRUCCION, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 30'531,006.44 (treinta millones quinientos treinta y un mil seis pesos 44/100 M.N.), S/IVA.
04	GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 32'799,361.27 (treinta y dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 27/100 M.N.), S/IVA.
05	TONANTZI MEX, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 32'416,282.07 (treinta y dos millones cuatrocientos diez y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.), S/IVA.

• Criterios de Adjudicación para el contrato

Durante la revisión a detalle de las propuestas presentadas por parte de las empresas participantes, revisión llevada a cabo por parte de la Subdirección de Servicios Generales a través del Departamento de Infraestructura Hospitalaria del INNNMVS, esta fue analítica, cuantitativa y cualitativa, bajo el sistema binario que trata a proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, utilizando los procedimientos normativos para llevar a cabo dicha evaluación, asimismo el sistema binario que también consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. En lo referente a la revisión de las Propuesta Técnica, esta se hizo a detalle en cuanto a la documentación legal, y acreditación de la experiencia en obras similares al objeto de la presente Licitación, experiencia y capacidad de los profesionales técnicos, la planeación integral de los trabajos, los programas presentados, así como el cálculo e integración del factor de salario real, la documentación legal que acredite la capacidad financiera y la personalidad jurídica del representante legal. En cuanto a la Propuesta Económica, se realizó la revisión a las operaciones aritméticas, los métodos de formulación del presupuesto, los análisis y cálculo de cada uno de los factores solicitados, la formulación y análisis de los precios unitarios, revisión de los diferentes programas de ejecución presentados, análisis calculo e integración de los factores de indirectos, financiamiento, utilidad, cargos adicionales, sondeo de costos en la zona

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



de los materiales representativos, mano de obra y maquinaria, respecto al costo de mercado actual, análisis de cálculo e integración de los factores, etc., todo esto en apego a lo estipulado en el pliego de requisitos de las Bases de Concurso de la Convocatoria en cuestión.

Con el propósito de realizar un análisis aún más detallado que permitiera determinar la solvencia de la propuesta considerada como ganadora, se establecieron los siguientes criterios:

- Que el programa de ejecución propuesto fuera factible de realizar con los recursos considerados en el presupuesto y en el plazo de ejecución marcado.
- Que las características y especificaciones de los servicios contenidos en su análisis de precios unitarios y en su catálogo de conceptos fueran los requeridos por la Convocante, así como de conformidad con las Bases de Concurso de la Convocatoria a la Licitación.
- Que para la integración y cálculo de todos los precios unitarios se hayan considerado los salarios reales y precios vigentes de la zona, en los equipos, materiales, mano de obra y demás insumos que intervengan, considerando las condiciones de la zona donde serán ejecutados dichos trabajos.
- Que el monto de costo indirecto incluyera los cargos de instalaciones, servicios, honorarios, sueldos y prestaciones, depreciación, mantenimiento, rentas, fletes, acarreos, gastos de oficina, seguridad e higiene, seguros, fianzas y demás cargos de naturaleza análoga.
- Que cumplieran con todos los requisitos estipulados y establecidos en las Bases de Concurso y lo dicho en el Acto de Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo.

Derivado de lo anterior y como resultado de la evaluación a detalle cualitativamente y cuantitativamente, así como la valoración objetiva y subjetiva realizada a las proposiciones entregadas por los participantes, surgieron propuestas que fueron descalificadas por incumplimientos a lo solicitado en las Bases de Concurso de la presente Convocatoria y con fundamento en los Artículos 38 de “La Ley” y los Artículos 64, 65 y 69 de su Reglamento, así como lo señalado en Visita de Obra y lo asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones de la presente Convocatoria, se les notifico a las empresas que fueron descalificadas y que son las que a continuación se relacionan, describiendo en cada una de ellas, las causas que fundaron y motivaron dicha descalificación:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



❖ **Diconstruccion S.A. de C.V.**

De su Propuesta Técnica

Base y Doc.	Descripción	Causas de Descalificación	Fundamento Legal
<p>Base II Doc. II.3</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p>	<p>Planea y describe aplicar estimaciones para cobro quincenalmente, siendo que en el modelo de contrato se describe que las estimaciones son periódicas de forma continua durante el proceso del programa contractual pactado, describe que suministrara agua potable para la realización de los trabajos, siendo que en el numeral 6.1 de la junta de aclaraciones la convocante señala y describe que el agua a utilizar para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será proporcionada por la convocante, describe que realizara estudio de mecánica de suelos, sin embargo en la integración de sus análisis de precios unitarios no lo aplica, de igual manera describe que realizará el trazo con equipo topográfico, sin embargo no analiza el costo horario del equipo de topografía por lo tanto no lo aplica en los análisis de sus precios unitarios, además dentro de la descripción de su planeación integral y procedimiento constructivo no describe los procedimientos de construcción para las partidas de trabajos de excavación, cimentación y aire acondicionado.</p> <p>Por lo anterior, no existe congruencia entre la planeación integral y procedimiento de construcción planteados con los programas de trabajo y con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 64 Fracción I, IV y V de su Reglamento; Así como de lo establecido en la BASE VII numerales V, XII y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación y a lo descrito y señalado en el numeral 6.1 del Acta de Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la presente licitación.</p>

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Base II Doc. II.6</p>	<p>IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD REQUERIDA.</p>	<p>No acredita la experiencia solicitada por la convocante, (obras de infraestructura física en áreas hospitalarias, como son construcciones y remodelaciones de áreas médicas hospitalarias, de investigación, enseñanza como es el caso que nos ocupa construcción y/o remodelación de auditorios), anotando el nombre o razón social de la contratante con domicilio vigente y real, número de teléfono vigente para constatación y verificación por la convocante, nombre y puesto vigente de quien lo suscribe, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación contractual según el caso; presenta una carta de recomendación otorgada por una empresa contratista denominada Raima Construcciones, S.A. de C.V. lo que se determina que fue un subcontrato, de igual manera no presenta actas de entrega recepción, actas de finiquito a satisfacción de la contratante, ni fianzas de cumplimiento, y vicios ocultos como fue solicitada en bases de concurso por la convocante.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 64 Fracción I de su Reglamento; Así como de lo establecido en la BASE VII Numerales I, II, V y XVIII de la Convocatoria a la presente Licitación.</p>
------------------------------	--	---	---

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



De su Propuesta Económica

Base y Doc.	Descripción	Causas de Descalificación	Fundamento Legal
<p>Base III Doc. III.1</p>	<p>INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</p>	<p>En todos los análisis de precios unitarios donde interviene agua como insumo para la ejecución de los trabajos lo aplica como suministro de agua potable, siendo que el numeral 6.1 de la junta de aclaraciones la convocante señala y describe que el agua a utilizar para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación será proporcionada por la convocante.</p> <p>En la partida 20, concepto Rev.Proy INNN-1.00.- Revisión detallada y adecuación del proyecto ejecutivo completo, no aplica lo relacionado a los trabajos de levantamientos topográficos, además de que los costos que integran su análisis de precio unitario los servicios de D.R.O, Corresponsal estructural y Uvie están fuera de costo de mercado (Costos bajos).</p> <p>Los conceptos de la partida de aire acondicionado las presenta con costos fuera de mercados(Bajos), como son los conceptos de IAA-13.00 Minisplit de 5.0 TR, IAA-3.00, IAA-13.00, SCI-12.00, ACA-9.00, ACA-14.00, entre otros; en la partida de voz y datos presenta costos fuera de mercado (Bajos) como son VyD-012 Fibra Óptica de 24 hilos a \$ 64.36/ml y VyD-012A Fibra Óptica de 12 hilos a \$ 38.10/ml.</p> <p>En el concepto VyD -001 Cable UTP Categoría 6ª dice unidad PZA y el catalogo presentado por la convocante dice unidad ML; lo que significa que cambia la especificación del concepto.</p> <p>En el concepto EQ.1.00 Elevador, presenta un costo fuera de mercado (Alto), ya que lo presenta con un costo de \$ 2'098,094.05, derivado de una cotización no especificada en la convocatoria de licitación que nos ocupa, ya que presenta una cotización de un elevador para 10 pisos, lo que refiere que si el costo baja de acuerdo a la cotización real de 3 niveles, su propuesta resultaría más baja económicamente, resultando una propuesta más insolvente.</p> <p>Presenta análisis IAA 6.04 UMA Mod.BCHC-72 incompleto y sin P.U. calculado, por lo que no fue factible verificar su P.U. descrito en su catálogo.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto VI, XI, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Base III Doc. III.2</p>	<p>RELACIÓN Y ANALISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.</p>	<p>Derivado de la revisión de los materiales que relaciona para la integración, calculo y análisis de los precios unitarios, incluye y relaciona cargo de CFE en KW/Hra con Tarifa 7 Trifásica como un insumo, sin presentar origen de su costo en cuanto a cotización, además no refiere su aplicación. La Unidad Generadora de Agua Helada, la cotiza por PZA, de forma correcta como lo especifica el catálogo de conceptos, pero el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante indica y describe 2.00 PZAS, y en su propuesta presenta un costo por PIEZA de \$ 981,016.75 pero en la cantidad que refleja y describe la presenta con una cantidad de 1.5392 PZAS, lo que representa una modificación a las especificaciones en cantidad.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto VI, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>
<p>Base III Doc.III.1 2</p>	<p>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.</p>		
	<p>El licitante, deberá presentar en papel membretado de acuerdo al formato proporcionado y llenar a máquina o a mano con tinta negra, con letra y números fácilmente legibles y no deberá considerarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); el monto incluirá el total de la obra motivo de la Licitación y deberá ser firmada por el Representante Legal y/o Apoderado Legal con facultades de la empresa licitante; los Licitantes deberán sostener el monto de su proposición sin ninguna variación, obligándose a firmar el respectivo contrato a aquella que se le asigne el fallo a favor.</p>	<p>En este Documento presenta el catálogo que integra el costo de su propuesta, mismo que resulta afectado por los incumplimientos referidos en la Base III, documentos III.1 y III.2 de las Bases de concurso.</p>	<p>Incumple lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II y III de su Reglamento; así como a lo estipulado en la Base VII puntos I, V, VI, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



❖ **Art de Q S.A. de C.V.**
De su Propuesta Técnica

Base y Doc.	Descripción	Causas de Descalificación	Fundamento Legal
<p>Base II Doc. II.3</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p>	<p>En la planeación integral que presenta, no considera dentro de su procedimiento constructivo planteado para ejecutar los trabajos las partidas de trabajo de: Cimentación, Estructura, Instalaciones de Aire acondicionado, Instalaciones de Voz y Datos, Audio, Sonido, Equipamiento para el Inmueble y Revisión del Proyecto.</p> <p>En general presenta un programa propuesto para ejecución de los trabajos, sin embargo el procedimiento constructivo aplicado en su descripción de su planeación integral no es congruente, ya que no aplica la descripción de las partidas de trabajo señaladas.</p> <p>Además indica dentro de su planeación que el horario de trabajo será el indicado por la supervisión, siendo que la convocante en sus bases de concurso de la convocatoria de licitación señala que el área se entregará totalmente libre para que los horarios de trabajo sean corridos las 24 horas, con la finalidad de cumplir con el programa de trabajo descrito en la misma (297 días calendario).</p> <p>Por lo anterior, no existe congruencia entre la planeación integral y procedimiento de construcción planteados con los programas de trabajo y con el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 64 Fracción I, IV y V de su Reglamento; Así como de lo establecido en la BASE VII numerales V, XII y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación y a lo descrito y señalado en el numeral 6.1 del Acta de Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la presente licitación.</p>

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Base II Doc. II.6</p>	<p>IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.</p>	<p>No acredita lo solicitado por la convocante, ya que presenta una carta de recomendación por "Medica Sur" donde describe la obra cuyo objeto es obras y servicios , desmontajes, desmantelamientos y demoliciones, albañilería, instalaciones, aluminio, vidrio, herrería, instalaciones A.A., Voz y datos, CCTV, Contra Incendio; y en la fianza de vicios ocultos describe el objeto del contrato como: relativos a los trabajos de obra civil e instalaciones y acabados del programa denominado "5 locales de tomas de muestras" carece de fianza de cumplimiento y de actas de finiquito, además el contrato que presenta no está firmado por el representante legal C.P. Rosa Martínez Gómez.</p> <p>Presenta otra carta de recomendación "Conaculta" cuyo objeto consiste en construcción de aulas, cafetería, auditorio y caja negra; presenta copia de contrato pero no adjunta copia de las garantías presentadas, acta de entrega – recepción y finiquito de los trabajos contratados, carta de aceptación de conformidad con los trabajos recibidos por parte de la contratante, así como documentos que acrediten la constancia del cumplimiento y garantías de la recepción de los trabajos y copia de la garantía de vicios ocultos relacionados con los trabajos ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción de la contratante</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 64 Fracción I de su Reglamento; Así como de lo establecido en la BASE VII Numerales I, II, V y XVIII de la Convocatoria a la presente Licitación.</p>
------------------------------	--	--	---

De su Propuesta Económica

Base y Doc.	Descripción	Causas de Descalificación	Fundamento Legal
-------------	-------------	---------------------------	------------------

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Base III Doc. III.1</p>	<p>INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</p>	<p>En la mayoría de los análisis de precios unitarios no describe la especificación del concepto, tales como IAA-27.01 al IAA-47.02 entre otros.</p> <p>En el concepto REV-PROY INNN 1.00 Revisión del proyecto, no desglosa el análisis del P.U. por lo tanto no considera dibujante, DRO, UVIE, Corresponsal estructural, tal y como lo solicito la convocante en el Anexo III de la convocatoria de licitación.</p> <p>No presenta cotizaciones de materiales para las partidas de trabajo; Voz y Datos, Sonido, Aire Acondicionado como le fue solicitado en bases de concurso.</p> <p>Los análisis de P.U. VyD-012 \$68.92/ml y VyD-013 \$47.97/ml están fuera del costo de mercado (Muy Bajos), el P.U. EQ.-1.00 Elevador \$1'609,684.56/pza está fuera del costo de mercado (Muy alto), el P.U. EQ-3.00 Muro móvil \$ 101,403.41 está fuera del costo de mercado (Muy bajo).</p> <p>Además de lo anterior omite dentro de su catálogo de conceptos que presenta el concepto ECIM: 4.1 Acero de refuerzo del #8 en Cimentación con un monto pre calculado por la convocante de \$ 2'266,586.70 aplicando su P.U. de acero de refuerzo del # 3 al 5, lo que refiere que si se aplicará a su propuesta se incrementaría este importe a la misma; de igual manera omitió el concepto IAA-6.00 Unidad Manejadora BCHC-72, lo que incrementaría más el costo de su propuesta.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto VI, XI, XIII, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>
<p>Base III Doc. III.2</p>	<p>RELACIÓN Y ANALISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.</p>	<p>Derivado de la revisión de los materiales que relaciona para la integración, calculo y análisis de los precios unitarios, tiene costo de materiales que se encuentran fuera de costo de mercado, tales como; Muro Móvil, Fibra Optica de 24 hilos, Fibra Optica de 12 hilos, Elevador de 13 pasajeros, entre otros.</p> <p>Para la Unidad generadora de Agua Fria, el catalogo proporcionado por la convocante describe 2.00 pzas, y Art de Q cotiza únicamente 1.00 Pza,</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto V y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Base III Doc. III.3</p>	<p>TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE SALARIOS, ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.</p>	<p>Derivado de la revisión de la mano de obra que relaciona para aplicarse a los trabajos, considera dentro de su relación de mano de obra que presenta un OFICIAL HOJALATERO el cual no aplica para este tipo de trabajos de construcción.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto V y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>
<p>Base III Doc. III.4</p>	<p>ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</p>	<p>Derivado de la revisión de la relación de equipos y maquinaria presentada dentro de su propuesta, presenta costos fuera del costo de mercado, como son; el costo de la retroexcavadora \$ 56.41/hora para un total de \$ 9,364.06, el costo de la Grúa de patio de 20 Ton, \$ 90.78/hora., para un total de \$ 5,809.92, Soldadora Miller \$ 1.75/hora. Para un total de 6,478.99 entre otros. Además no cotiza Revolbedora para concreto de i saco.</p>	<p>Incumple con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II de su Reglamento; Así como de lo establecido en la base VII Punto VI, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>
<p>Base III Doc.III.1 2</p>	<p>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.</p>		

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>El licitante, deberá presentar en papel membretado de acuerdo al formato proporcionado y llenar a máquina o a mano con tinta negra, con letra y números fácilmente legibles y no deberá considerarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); el monto incluirá el total de la obra motivo de la Licitación y deberá ser firmada por el Representante Legal y/o Apoderado Legal con facultades de la empresa licitante; los Licitantes deberán sostener el monto de su proposición sin ninguna variación, obligándose a firmar el respectivo contrato a aquella que se le asigne el fallo a favor.</p>	<p>En este Documento presenta el catálogo que integra el costo de su propuesta, mismo que resulta afectado por los incumplimientos referidos en la Base III, documentos III.1 y III.2 de las Bases de concurso.</p>	<p>Incumple lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley, 65 Apartado A Fracción II y III de su Reglamento; así como a lo estipulado en la Base VII puntos I, V, VI, XV y XVIII de la presente Convocatoria de Licitación.</p>
---	---	--

Con base en lo anterior, se cuenta únicamente con tres propuestas que cumplieron con lo establecido en las Bases de Concurso de la Convocatoria, y que resultaron solventes, para lo cual se relacionan dichas empresas a continuación con los montos que presentaron cada una de ellas:

No.	Nombre de la Empresa	Documentación Presentada
01	CONSTRUCTORA Y EQUIPOS HIDRAULICOS MEXICANOS, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 35'654,321.09 (treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiún pesos 09/100 M.N.) S/IVA.
02	GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 32'799,361.27 (treinta y dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 27/100 M.N.), S/IVA.
03	TONANTZI MEX, S.A. de C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



		para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 32'416,282.07 (treinta y dos millones cuatrocientos diez y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.), S/IVA.
--	--	---

Una vez realizada la evaluación de forma detallada a las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso de la Convocatoria para ser evaluadas y que se registró el resultado en el Acta de Notificación de Fallo de la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional N° LO-012NCK003-N9-2014, Acto que se realizó el día 09 de diciembre del 2014.

• FALLO

Con el propósito de dar a conocer el Fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 68 de su Reglamento, y lo dispuesto en la presente Convocatoria de Licitación, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entrega una copia del Acta de Fallo a cada uno de los licitantes que presentaron proposiciones y que se encuentran presentes, y quienes no asistieron se pone a disposición en las oficinas que ocupa el Departamento de Infraestructura Hospitalaria, al público en general se colocará una copia en el tablero de información localizado en la planta baja de la Unidad Administrativa de este Instituto y por Vía Electrónica a través del Sistema Compra Net, este mismo día.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la Convocante adjudicó el Contrato respectivo a la propuesta que resulto solvente porque reunió conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se determinó que es la Propuesta Solvente y que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado, además de que presenta la propuesta más baja; y es la presentada por la empresa licitante: **TONANTZI MEX, S.A. DE C.V.**, con un monto de su propuesta económica por **\$ 32'416,282.07** (treinta y dos millones cuatrocientos diez y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Por lo anterior y en virtud de ser la oferta solvente más baja se otorga el Fallo en su favor y se le adjudica el Contrato correspondiente bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, con un plazo de ejecución de **297 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el **15 de diciembre del 2014** y fecha de terminación el **07 de octubre del 2015**.

Una vez que el Instituto concluyo con el procedimiento de adjudicación, procedió a llevar a cabo el procedimiento de contratación de la Obra Pública, bajo el esquema de un contrato plurianual,

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado con la empresa contratista adjudicada denominada TONANTZI MEX, S.A. DE C.V., con un monto de su propuesta económica por \$ 32'416,282.07 (treinta y dos millones cuatrocientos diez y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Una vez asignada y contratada la obra, a la contratista se le autorizaron recursos por un monto de **\$ 11'847,586.00** incluye el correspondiente impuesto al valor agregado para el inicio de obra, compra y producción de materiales para construcción, dando inicio a los trabajos de construcción con fecha 15 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra Pública formalizado con la empresa contratista adjudicada y en apego al procedimiento de construcción se procedió con los trabajos correspondientes a las partidas de: Preliminares, Desmantelamientos y Demoliciones de la infraestructura actual del Edificio”.

- **Desarrollo de la Obra**

Durante los ejercicios 2014 – 2015 se ejecutaron trabajos, ejerciendo un monto presupuestal por **\$ 20'000,000.00** incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, recursos que fueron aplicados al proyecto de obra en materia de ejecución, contemplando los costos generados por elaboración del Proyecto Ejecutivo, trabajos de construcción en apego a los procedimientos de construcción y a lo especificado en el proyecto ejecutivo, además de los servicios de Supervisión Externa, la aportación de dichos recursos fueron por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante donativo formalizado a través de un Convenio de Colaboración entre “El Instituto” y “La UNAM”.

Derivado del recorte presupuestal ordenado por el ejecutivo federal para gasto de inversión, no fue posible concluir los trabajos programados en tiempo y monto registrados en el Contrato principal formalizado entre “El Instituto” y “El Contratista”, razón por la cual “El Instituto” se vio en la necesidad que para el arranque del ejercicio 2016 se determinara llevar a cabo la “Suspensión Temporal de la obra”, cuyo periodo de suspensión se realizó del mes de enero al mes de mayo del 2016 al amparo de las justificaciones presentadas en el siguiente dictamen.

La asignación de recursos autorizados en el ejercicio 2014 fue por un monto de \$11'847,586.00 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado al amparo del oficio de liberación de inversión N° DG/360/2014, presupuesto aplicado en su totalidad como anticipo asignado a la obra.

Con respecto al Anticipo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de “La Ley” y en cumplimiento a lo señalado en la Base XIV de la Convocatoria de la Licitación, el Contratante otorga a el Contratista un anticipo por el 10% respecto al monto total de la asignación presupuestal 2014, es decir por un monto de \$1'184,758.60 (Un millón ciento ochenta y cuatro

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



mil setecientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, tomando en cuenta que dicho anticipo se amortizará en cada una de las estimaciones procesadas e ingresadas para pago, haciendo la deducción correspondiente en cada una de la formulación de sus estimaciones por concepto de anticipo.

Con fecha 15 de diciembre del 2014, mediante Dictamen se autoriza el otorgamiento de un anticipo mayor al 10%, el cual se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción V de "La Ley", que al Texto describe....."***Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las Dependencias y Entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio; y para los ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente***", de conformidad con la antes expuesto, el área de contratación **AUTORIZA** un incremento del 90% como **ANTICIPO ADICIONAL** respecto al monto total asignado para el ejercicio presupuestario 2014, es decir del importe presupuestal aprobado para el ejercicio 2014, autorizado al amparo del Oficio de Liberación de Inversión año 2014 (OLI) N° DG/360/2014, \$11'847,586.00 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, del cual se deriva un monto como anticipo adicional de \$10'662,827.40 (Diez millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 40/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

Lo anterior, para que la empresa Contratista disponga de recursos suficientes para cubrir los anticipos que se requieren para el suministro en tiempo y forma de los materiales, equipo, mobiliario y accesorios contemplados en el proyecto, considerando los tiempos de entrega, habilitado e instalación, así como los trámites que deberá realizar durante la ejecución de los trabajos contratados, ya que por ser fin de año las actividades de operación para adquisición de materiales, equipos, accesorios y contratación de mano de obra, se hace más difícil que los otros meses del año, además de los tiempos reducidos comprendidos en el contrato respectivo para la ejecución de los trabajos, por tal motivo, se autoriza el otorgamiento del 90% como anticipo adicional con relación a la asignación autorizada para el ejercicio 2014, descrito en el contrato de referencia.

La asignación de recursos autorizados en el ejercicio 2015 fue por un monto de \$ 8'152,414.00 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, al amparo del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2015, con número DG/081/2015, de fecha 27 de mayo del 2015, de los cuales para obra pública fueron asignados recursos por un monto de \$ 7'326,272.00 (Siete millones trescientos veintiséis mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Para los servicios relacionados con obra pública (Supervisión Externa) fueron asignados recursos por un monto de \$ 799,046.26 (setecientos noventa y nueve mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

Autorización de recursos ejercicio 2014 (Obra Pública): \$11'847,586.00

Autorización de recursos ejercicio 2015 (Obra Pública): \$ 7'326,272.00

Autorización de recursos ejercicio 2015 (Supervisión Externa): \$ 799,046.26

Diferencia por contratar: \$ 27,095.74 (Reservados para el ejercicio 2016)

Por lo anteriormente descrito, considerando que los problemas financieros en cuanto a la asignación de recursos presupuestarios se encuentran fuera de control de "El Instituto", provocando atrasos no imputables a "El Instituto" por causas ajenas al plan de trabajo de la administración actual en materia de obra pública, derivando modificaciones al planteamiento del programa de ejecución del proyecto de obra descrito, lo que origina que los trabajos se suspendan temporalmente hasta en tanto se autorice el uso de recursos a gastos de inversión para el ejercicio 2016 y estar en condiciones de terminar la obra en cuestión en apego a las características y especificaciones derivadas del proyecto ejecutivo.

Al respecto, este Instituto se encuentra en la necesidad de ordenar la suspensión temporal de los trabajos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2016, previendo iniciar los trabajos a partir del 1° de abril del 2016, periodo que podrá renovarse hasta por igual periodo si a la fecha propuesta para reiniciar los trabajos no se tuviera la autorización de recursos para darle continuidad a los mismos, dicha suspensión temporal se sustenta con lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo de "La Ley" y artículo 144 de su Reglamento.

Derivado de la contratación de los trabajos durante el cuarto trimestre del ejercicio 2014, tomando en cuenta el periodo de ejecución y considerando el cierre del ejercicio para la adquisición de materiales de construcción, equipos de instalación permanente, accesorios como son: aceros, cimbras, concretos, equipos para aire acondicionado, equipos de iluminación y sonido, Voz y Datos, Plataforma automatizada para el estrado y Elevador de pasajeros, de igual manera la adquisición del equipamiento propio para las áreas proyectadas, a utilizarse en el proyecto de inversión, considerando que algunos de los equipos y materiales de adquisición que son de importación, además de que su costo fluctúa con relación al dólar americano, esto con el afán de prever el incremento en los costos de adquisición y prever un incremento de estos a la inflación del ejercicio subsecuente.

El presente Dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo de "La Ley" y artículo 144 de su Reglamento, para lo cual el área de contratación autoriza la SUSPENSIÓN TEMPORAL al contrato de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado N° INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014, de la obra en cuestión, por un total de 91 días naturales, abarcando un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2016, situación que será notificada a la empresa contratista denominada "Tonantzi Mex S.A. de C.V." al amparo de lo que establecen los artículos 60, primer párrafo de "La Ley" y artículo 144 de su Reglamento.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Una vez dictaminada las causas que motivaron la Suspensión temporal de la obra, se funda dicha suspensión mediante la formalización de una Acta Circunstanciada, como apoyo sustentable a la dictaminación realizada.

Al amparo del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2015, con número DG/081/2015, por un importe de \$ 8'152,414.00 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, recursos propios, que corresponden al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, con Número de registro en cartera 1412NCK0004, para el proyecto de inversión denominado (Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para exposiciones y usos múltiples, en el INNyN MVS 2014 – 2015, se llevó a cabo el procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas N° IO-012NCK003-N1-2015, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción II, y 43, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Acta de Fallo de la Invitación descrita de fecha 03 de julio del 2015, cuyo objeto consiste en “Supervisión Técnica para el Reemplazo y Ampliación del Auditorio actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples”, dentro de las instalaciones de “El Instituto”, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 43, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el presente contrato de servicios relacionados con la obra pública, cuyo importe no excede los Montos Máximos de actuación que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual el contrato se encuentra comprendido dentro de los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que se refiere el Artículo de referencia, para su desarrollo y aplicación durante el periodo contractual comprendido dentro del Ejercicio Fiscal 2015, para lo cual se formaliza el contrato N° INNN-DG-DA-SSG-I3P-SOP-01/2015 por un monto de \$ 799,046.26 (setecientos noventa y nueve mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, a favor de la empresa denominada “**Grupo Fuerza Industrial y Construcción S.A. de C.V.**”, con un periodo de ejecución de los servicios del 06 de julio al 31 de diciembre del 2015.

Cabe destacar que los recursos presupuestales con costos de mercado al ejercicio 2015 para financiar el proyecto de obra con mobiliario y acabados terminados, pero sin equipamiento de telepresencia equivalentes a un costo promedio de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), son en un 50% a través del donativo aportado por parte de la Universidad Autónoma de México (UNAM), y el otro 50% de los recursos presupuestarios, serian cubiertos por el Instituto mediante la autorización de la Secretaría de Salud, sin embargo dentro de la política pública del gobierno federal decreto la reducción del gasto en materia de inversión a través de recorte presupuestal para proyectos de inversión, razón por la cual los trabajos en proceso de ejecución se vienen desarrollando solo con los recursos derivados de la aportación del donativo de la UNAM.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Durante los meses transcurridos del presente ejercicio, "El Instituto" se encuentra a la espera de que la Secretaría autorice y libere los recursos faltantes para cubrir las expectativas del proyecto de obra descrito, considerando la factibilidad de que se pudiese autorizar y liberar los recursos presupuestarios que en el ejercicio 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el registro en cartera de inversión para el proyecto de inversión denominado "Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez 2014 - 2016" por un monto de \$ 49'200,000.00 (cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, sin que a la fecha se haya tenido una respuesta favorable para contar con la autorización de recursos complementarios al monto autorizado en el registro en cartera, por tales motivos la empresa contratista asignada y contratada por el Instituto utilizó los recursos recibidos como anticipo para aplicarlos directamente en todos los trabajos de construcción de la obra, para lo cual se aplicaron en las estimaciones procesadas para cobro retenciones del 31.5% por concepto de amortización de anticipo, financieramente hasta la estimación precedente para la aplicación de este porcentaje, calculando el monto a ejercer para la ejecución de obra en un monto de \$19'173,858.00 (Diez y nueve millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) acorde a la disponibilidad presupuestal autorizada para los ejercicios 2014 y 2015, amortizando en las estimaciones finales presentadas para cobro el 100% del monto estimado a fin de aplicar la amortización del total del anticipo otorgado a la empresa contratista, razón por la cual se le autorizó un convenio modificatorio en tiempo de ejecución que comprende el periodo del 08 de octubre al 31 de diciembre del 2015, a efecto de realizar los cortes de obra en la etapa de construcción programada y acondicionada a los recursos presupuestarios disponibles autorizados, cubriendo elementos estructurales y de albañilería para no dejar expuestos a la intemperie materiales de construcción que a futuro sufran deterioros por efecto de los agentes del intemperismo, así mismo se cubrirán áreas que sean factibles de dejar en operación tales como el núcleo de sanitarios hombres y mujeres así como un sanitario para personas con capacidades diferentes, para uso del personal usuario (pacientes y familiares) que asisten a los servicios de laboratorio clínico, banco de sangre y laboratorio de hormonas, dejando protecciones necesarias para asegurar y proteger la obra en todo su perímetro a base de malla ciclónica, la cual quedaría en la etapa de construcción de obra negra, con portón de acceso seguro y controlado por el personal de la propia empresa constructora realizando las funciones de vigilancia en el interior de la obra, almacenista y/o bodeguero y limpieza de las áreas internas ya que permanecen en los patios del área de construcción, casetas de oficinas de campo, bodegas de almacenaje de equipos y herramientas propiedad de la propia empresa contratista al cuidado y responsabilidad de la misma, administrativamente procediendo a realizar el registro de la documentación que acredite la realización de los trabajos de obra ejecutados, en apego al corte de obra y a los recursos presupuestarios que fueron autorizados a la fecha de corte (31 de diciembre del 2015).

Considerando los criterios de adjudicación en cuanto al procedimiento de contratación plurianual, debiéndose concluir en el ejercicio 2015, sin embargo ante los recortes presupuestarios por parte del gobierno federal en materia de gasto de inversión, ya no fue

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



posible la autorización de los recursos presupuestarios planeados y programados para ser autorizados por parte de la Secretaría de Salud para este Instituto, razón por la cual solo se ejecutarán los trabajos de construcción de la obra en cuestión a nivel de obra negra al 100% de su estructura (cimentación, estructura, canalizaciones para distribución de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, fibra óptica, voz y datos y cableado estructurado para salas de videoconferencias y telepresencia), a la fecha se están realizando acciones a nivel de DGPOP y de la SHCP a fin de solicitar la autorización de gasto de inversión para el ejercicio 2016 y estar en condiciones de terminar la obra en cuestión.

Cabe señalar, que con respecto a la situación técnica, administrativa y financiera apegada a la normatividad, mediante oficio DA/690/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, mismo que alude a la obra denominada “Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez 2014 - 2016”, cuya ejecución se tenía programada de diciembre de 2014 a octubre de 2015, plazo que no es posible cumplir, toda vez que para el presente ejercicio fiscal no se asignaron recursos federales para la ejecución de dicho proyecto de obra, ello, derivado de la política de restricción en el gasto de inversión, ordenado por el ejecutivo federal, para lo cual, se solicitó opinión a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la viabilidad para realizar la suspensión temporal de la obra en cuestión, para un contrato plurianual abarcando dos ejercicios, fundamentando tal acción en lo dispuesto en el Artículo 60 Párrafo primero de “La Ley” y con el Artículo 144 de su Reglamento Vigente; a tal solicitud de opinión, con fecha 23 de noviembre del 2015, mediante oficio N° UNCP/309/NOP70238/2015 la Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas emitió respuesta respecto al tema de la suspensión temporal en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en este sentido, dentro de las facultades del titular de la contratación, podrán ordenar la suspensión temporal y determinar la temporalidad de ésta, la cual no puede ser indefinida, mismo que notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de suspensión y de la probable reanudación de los trabajos; Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 60 Párrafo primero de “La Ley” y con el Artículo 144 de su Reglamento.

Cabe informar que el anticipo se otorgó a “El Contratista” en el mes en que formalizó el contrato de obra (diciembre del 2014), determinando continuar con el mismo anticipo para el ejercicio 2015, amortizando este al 100% con los trabajos de obra ejecutada aplicado a cada una de las estimaciones tramitadas para pago.

Al respecto, este Instituto se encuentra en la necesidad de ordenar la suspensión temporal total de los trabajos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2016, considerando como fecha probable para reiniciar los trabajos sería el 1° de abril del 2016, situación que podrá renovarse hasta por dos ocasiones más, si a dicha fecha no se tuviera la autorización de recursos para darle continuidad a los trabajos de construcción; dicha suspensión temporal se

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



sustenta con lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo de “La Ley” y artículo 144 de su Reglamento.

Por todo lo anteriormente descrito en la presente Acta Circunstanciada, considerando que los problemas financieros en cuanto a la asignación de recursos presupuestarios se encuentran fuera de control de “El Instituto”, provocando atrasos no imputables al Instituto por causas ajenas al plan de trabajo de la administración actual en materia de obra pública, derivando modificaciones al planteamiento del programa de ejecución del proyecto de obra descrito, lo que origina que los trabajos se suspendan temporalmente hasta en tanto se autorice el uso de recursos a gastos de inversión para el ejercicio 2016 y estar en condiciones de terminar la obra en cuestión en apego a las características y especificaciones derivadas del proyecto ejecutivo.

Resumen financiero:

Tomando en cuenta únicamente la disponibilidad de los recursos autorizados, siendo estos los autorizados mediante el convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de México (UNAM) por un monto de aportación de \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

La asignación de recursos autorizados en el ejercicio 2014 fue por un monto de \$11'847,586.00 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado al amparo del oficio de liberación de inversión N° DG/360/2014.

La asignación de recursos autorizados en el ejercicio 2015 fue por un monto de \$ 8'152,414.00 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, al amparo del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2015, con número DG/081/2015, de fecha 27 de mayo del 2015, de los cuales para obra pública fueron asignados recursos por un monto de \$ 7'326,272.00 (Siete millones trescientos veintiséis mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

Para los servicios relacionados con obra pública (Supervisión Externa) fueron asignados recursos por un monto de \$ 799,046.26 (setecientos noventa y nueve mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.) incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

Autorización de recursos ejercicio 2014 (Obra Pública): \$11'847,586.00

Autorización de recursos ejercicio 2015 (Obra Pública): \$ 7'326,272.00

Autorización de recursos ejercicio 2015 (Supervisión Externa): \$ 799,046.26

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Diferencia por contratar: \$ 27,095.74 (Reservados para el ejercicio 2016)

Una vez dictaminada la obra y formalizada el acta circunstanciada, a raíz de la falta de recursos presupuestarios para darle continuidad a los trabajos de construcción, la obra quedo Suspendida de forma Temporal en el periodo del 01 de enero al 15 de mayo del 2016.

Se dio por concluida dicha suspensión temporal una vez que se contó con la autorización del Oficio de Liberación de Inversión (OLI - 2016) N° OLI-14-NCK-4/1/16, de fecha 16 de mayo del 2016, por un monto de \$ 29'000,000.00, del cual se derivó el reinicio de la obra, para darle continuidad a los trabajos de construcción durante el ejercicio 2016.

Se contempló que con los recursos autorizados en el OLI-2016, se cubriría la terminación de los trabajos de obra inicialmente contemplados, sin considerar el mobiliario y equipamiento para las Salas de Telepresencia y Salones de Usos Múltiples, así como el mobiliaria y equipamiento de la Cafetería, y la Adecuación y Acondicionamiento para el área propuesta de Medicina Física (área ubicada bajo la planta baja del Auditorio), todo esto aplicando el monto total autorizado en el OLI – 2016 por un monto de \$ 29'000,000.00.

Por lo anterior, este Instituto, a través de los programas y proyectos de inversión autorizados para el ejercicio 2016, y con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación aplicable vigente en materia de Obra Pública, conforme a los requerimientos y necesidades registradas en el Programa Anual de Trabajo, la inversión correspondiente al ejercicio 2016 fue aplicado y ejercido por un monto de \$ 26,142.20 miles de pesos, soportados mediante la autorización del oficio de liberación de inversión para el ejercicio 2016 (OLI – 2016), liberado con fecha 16 de mayo del mismo año a través del Oficio N° DG/141/2016, autorización ratificada por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante Oficio N° 14-NCK-4/1/2016 por un monto de \$ 29,000.00 miles de pesos, de los cuales la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de un segundo convenio de colaboración INNyN MVS – UNAM aporto un monto de \$ 10,000.00 miles de pesos para ser aplicados al proyecto de obra en referencia; Este Instituto, mediante recursos propios y fiscales aporto un monto de \$ 16,142.00 miles de pesos, mismos que fueron aplicados a la obra de referencia, con la finalidad de dar cumplimiento al programa de construcción de obra relativo al proyecto del Nuevo Auditorio denominado **“Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples (2014 - 2016), del INNyN MVS”**, de conformidad con la normatividad vigente en apego a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento Vigente.

Recursos que fueron aplicados a la obra como soporte financiero al oficio de liberación de inversión descrito para darle la continuidad de forma física a los trabajos de construcción de obra, con el objetivo específico indicado por la Dirección General de este Instituto, que fue el de que al finalizar el ejercicio 2016 a efecto de realizar los eventos de fin de año académico y la posible sesión de toma de protesta de la nueva Dirección General, la Dirección de

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Administración ratificó la indicación de aplicar los recursos disponibles únicamente para poner en operación y funcionamiento el área del Auditorio con sus respectivas áreas de apoyo complementarias como son: Vestíbulos de planta baja, primero y segundo nivel, núcleos de sanitarios hombres y mujeres, cabina de proyección, elevador de pasajeros, plataforma para personas con capacidades diferentes, escaleras de servicio y salidas de emergencia.

Al cierre del ejercicio 2016, el avance físico reportado con relación al monto total registrado en cartera de inversión, el cual se registró con un monto de \$ 49,000.00 miles de pesos, exclusivo para el proyecto de obra que refiere únicamente los trabajos de construcción, incluyendo equipo y mobiliario adherido a la estructura del inmueble, al respecto tenemos como resultado al periodo que se reporta un avance físico programado del 100.00%, un avance físico real al periodo del 94.17% con una variación del 5.83%; de igual manera el avance financiero programado tomando en cuenta lo autorizado en el registrado de cartera de inversión por un monto de 49,000.00 miles de pesos, por lo que al cierre del periodo que se reporta el avance financiero es del 94.17% equivalente a un monto de \$ 46,142.20 miles de pesos, resultando una variación del 5.83%, equivalente a un monto de \$ 2,857.80 miles de pesos, variación que se programa ejercerla durante el ejercicio 2017, una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la adecuación presupuestal y su respectivo oficio de liberación de inversión respectivamente, a fin de dar cumplimiento a los trabajos de obra faltantes por ejecutar para cumplir con el 100% en porcentaje de avance físico del proyecto de inversión, dichos trabajos faltantes por ejecutar refieren a: Trabajos de estructura, albañilería, acabados, herrería, aluminio y vidrio, barandales y pasamanos de acero inoxidable, señalización, jardinería, muro móvil, protección civil, áreas exteriores; Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, voz y datos, cableado estructurado, detección de humos, circuito cerrado de televisión, mobiliario y quipo propio del inmueble y reubicación de murales.

Con relación a los trabajos pendientes de ejecutar, en general para dichas partidas de trabajos sus porcentajes faltantes refieren a la situación real para que el proyecto de obra se encuentre terminado al 100%, tomando en cuenta los procedimientos de construcción de una obra nueva, de conformidad con lo especificado en el proyecto ejecutivo, a las modificaciones necesarias y prioritarias de conformidad con los requerimientos y necesidades de las áreas usuarias (áreas médicas, enseñanza, investigación y administrativas), sin modificar sustancialmente el objeto del proyecto, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento Vigente.

En función del procedimiento de Finiquito al contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014, con sus respectivos convenios modificatorios Nos. CM-INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014, CM2-INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014, CM3-INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014 y CM4-INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014, formalizados con la empresa contratista “**Tonantzi Mex, S.A. de C.V.**”, Relativo al proyecto de obra denominado “**Reemplazo y ampliación del Auditorio actual con equipamiento de tele presencia, salones para exposiciones y usos múltiples (2014 - 2016)**”, dentro de las instalaciones de este Instituto, se obtuvo como resultado de dicho finiquito un saldo a favor para la empresa contratista “**Tonantzi Mex, S.A. de C.V.**” un monto de

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



\$356,182.48 (Trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 48/100 M.N.), mismo que una vez que el Instituto cuente con suficiencia presupuestal procederá a realizar el pago correspondiente, tomando en cuenta que la estimación de finiquito descrita se encuentra debidamente soportada y firmada por los que en ella intervienen, acompañada de su factura electrónica original, orden de servicios, caratula de estimación, estado financiero, cuerpo de estimación y números generadores.

A continuación se adjuntan fotografías del estado actual de la obra, considerando que la prioridad del proyecto de obra fue el de concluir con los trabajos del recinto (Auditorio), para lo cual fue de gran importancia el apoyo económico en cuanto a las aportaciones realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, formalizadas mediante Convenios de Colaboración con el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, cumpliendo con los objetivos primordiales de la Dirección General en cuanto a generar el mayor porcentaje de avance físico para las áreas del Auditorio a fin de dejar preparadas las áreas para llevar a cabo los eventos de fin de año académico y la toma de protesta de la nueva Dirección General de este Instituto.

Para el Ejercicio 2017 y con fecha 3 de agosto del 2017, la Dirección General de Programación y Presupuesto emitió en el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) **14-NCK-4/1/2017**, por un importe de **\$1'660,000.00 (un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)**, dando Suficiencia Presupuestal, para llevar a cabo los trámites Técnico – Administrativos para formalizar el pago de la estimación única de finiquito al Contrato de Obra Pública N° INNN-DG-DA-SSG-LPN-OP-02/2014 y a sus respectivos convenios modificatorios, de la empresa Tonantzi Mex, S.A. de C.V., para estar en condiciones y proceder a contratar la obra faltante.

El día 23 de agosto de 2017, se difunde la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° INNN-I3P-OP-01/2017, a través del portal de COMPRANET, para el **Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples, en el INNyN MVS, 2014-2017**, adjudicándose al proveedor Tonantzi Mex, S.A. de C.V., el día 7 de septiembre de 2017, mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, quedando los trabajos amparados bajo el Contrato N° INNN-DG-DA-SSG-I3P-OP-01/2017, con un periodo de ejecución del 11 de septiembre al 30 de noviembre del 2017, y por un importe de \$ 1'089,292.94 (un millón ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 94/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, llevándose a cabo la ejecución de los siguientes trabajos: Salón de Usos Múltiples incluyendo el muro móvil, protección de acero inoxidable en rampas y escaleras, alumbrado exterior en plazoleta, consultorios en enfermería en área bajo gradas del auditorio, acabados y alumbrado en área bajo el estrado del auditorio, cubierta de policarbonato para cubrir el pasillo frontal con circulación hacia el Edificio de Neuroimagen, y terminación de los trabajos de obra civil y acabados en pasillo de circulación a Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Sala de Espera “Fundación en Compañía” y acceso de víveres a la nueva cafetería; cabe hacer mención que en la ejecución de dichos trabajos se presentaron volúmenes excedentes y conceptos que no se tenían contemplados en el catálogo original, por lo que se

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



elabora un Convenio Modificatorio en Monto N° CM-INNN-DG-DA-SSG-I3P-OP-01/2017, que se formaliza con cargo al Contrato Original de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, mismo en el que se pacta las modificaciones al incremento por un monto de \$33,358.37 (treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 37/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, arrojando un incremento del 3.06% respecto al monto pactado en el contrato principal, y que el resultado del monto acumulado global es de \$1'122,651.31 (un millón ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 31/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Una vez terminados los trabajos se llevó a cabo la Constatación de estos el día 01 de diciembre del 2017, donde se verificaron dichos trabajos objeto del contrato en referencia, en la vigencia estipulada y de conformidad con el proyecto y especificaciones que sirvieron como base para la ejecución de la obra en comento; posteriormente se lleva a cabo el Acto de Entrega – Recepción de los trabajos en comento el día 07 de diciembre del 2017, finalizándose el 15 de diciembre del 2017 el finiquito y terminación de dicho contrato y convenio respectivamente.

Lo anterior refiere únicamente a la estructura física de la Edificación, en cuanto a la adquisición e instalación del equipo de telemedicina, se encontraba en trámite de autorización el Registro en Cartera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.

SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN ACTUAL:

Con fecha 30 de enero de 2018 se autorizó la adecuación N° 2018-12-NCK-2 para asignar los \$24'798,120.00 al Proyecto de Telemedicina, mismo que cuenta con Registro en Cartera vigente en la SHCP para este ejercicio 2018. y con oficio N° DGPyP-8-479-2018 de fecha 27 de febrero se autorizó el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 14-NCK-4/1/2018 en el cual se destinaron \$23'380,120.00 para el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y \$1'418,000.00 para el Capítulo 6000 "Inversión Pública.

En lo que respecta al Ejercicio Fiscal 2018, se informó que debido a que se estaba en espera del Dictamen de Validación del Certificado por parte del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), para proceder al Registro en Cartera, este fue autorizado hasta el 10 de noviembre y 04 de diciembre del 2017, respectivamente, por lo que no se contó con tiempo suficiente para iniciar y desarrollar los procesos licitatorios y presupuestales a lugar, a fin de ejercer el recurso en tiempo y forma antes de concluir el ejercicio fiscal 2017. Por lo que se solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto realizara la adecuación para efectuar el traspaso al siguiente ejercicio fiscal 2018 por dicho importe; siendo este autorizado el 21 de diciembre de 2017 por la SHCP con folio N° 2017-12-NCK-7.

La licitación para la adquisición del equipamiento, quedó sujeta a la autorización por parte de la Gestión de la Política TIC'S de la Unidad de Gobierno Digital, misma que hasta el 01 de junio de 2018, dictaminó favorable desde el punto de vista técnico y envió oficio a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para su dictaminación

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



presupuestaria; y esta a su vez emitió Dictamen Favorable, para realizar la erogación para adquirir los bienes, el 14 de junio del 2018.

Por lo tanto, se comenzó hacer toda la gestión para llevar a cabo el proceso licitatorio a partir del 19 de junio de 2018; la Subdirección de Recurso Materiales del INNMMVS registró la Licitación Pública Internacional en el Diario Oficial de la Federación y CompraNet con número LA-012NCK001-E98-2018.

Posterior a que se diera conocer el Fallo para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Integral de Telesalud, Telemedicina, Formación e Investigación en Neurociencias, misma que quedo bajo el amparo del Contrato con N° SRM/163/2018, por un monto de \$20'155,083.33 (veinte millones, ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 33/100 M.N.), sin incluir el IVA; adjudicado a la empresa CONNEXT Soluciones, S.A. de C.V. y teniendo en cuenta que la disponibilidad de recursos, se concretará en el mes de diciembre de 2018.

Para lo cual se describe el proceso licitatorio para la adquisición del equipamiento:

Cronología para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Integral de Tele-salud, Telemedicina, Formación e Investigación de Neurociencias”.

En el ejercicio 2018 se autorizó el Registro en Cartera de inversión por un monto de \$ 23'380,120.00, en el cual la descripción quedó registrada como: **“Adquisición, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Integral de Telesalud, Telemedicina, Formación e Investigación de Neurociencias”.**

Mediante el Oficio de liberación de inversión (OLI-14-NCK-4/1/2018), N° DGPYP-8-0479-2018 y N° SRF/126/2018, de fecha 13 de marzo de 2018 y por un monto de \$23,380,120.00, se autorizó llevar a cabo el procedimiento de contratación en la modalidad de Licitación Pública Internacional, con número de procedimiento generado por el sistema de Compranet N°LA-012NCK001-E98-2018, para la adjudicación y contratación de dicha adquisición.

Una vez asignada y contratada a la empresa adjudicada, se le autorizaron recursos por un monto de **\$20,155,083.33** sin el impuesto al valor agregado para dicha adquisición, dando inicio a los trabajos el 27 de julio del 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de adquisición formalizado N° SRM/163/2018 con la empresa adjudicada, y en apego al procedimiento de adquisiciones, siendo única partida la cual consta de 9 rubros que son los siguientes:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Partida	Rubros que Integran la Partida Única		Cantidad
Única	1	Sala Telepresencia	1
	2	Plataforma de enseñanza y colaboración virtual para educación a distancia (15 licencias)	1
	3	Sistema de videoconferencia para quirófano	5
	4	Sistema de videoconferencia para auditorio	1
	5	Sistema de grabación y streaming	1
	6	Sistema de almacenamiento	1
	7	Proyector para auditorio	1
	8	Infraestructura de Comunicaciones	1
	9	Instalación, puesta en marcha y funcionamiento de la Sala de Telepresencia para 12 participantes	1

Principios de la Licitación

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, en adelante "El Instituto", tiene como prioridad fundamental realizar la adjudicación bajo el procedimiento de Licitación Pública Internacional con la elección de la empresa participante que garantice y asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, de la **LEY**, así como lo dispuesto en el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y su modificación, ambos publicados en el D.O.F. el día 21 de junio del 2018 y demás disposiciones aplicables, en el resumen de Convocatoria N°003 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica, que contiene la Convocatoria de participación y se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y **N° 12230001-003-18** en Compranet: **LA-012NCK-001-E98-2018**.

I.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

(REVISAR SI SE INTEGRA ESTA INFORMACIÓN DE LAS BASES DE TELEMEDICINA)

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LEY y 54 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el CONTRATO en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al Anexo 8

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del REGLAMENTO. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INNNMVS.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la CONVOCANTE, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el licitante adjudicado no acepta las mismas, se desechará su propuesta.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY. Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LEY respecto del CONTRATO o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la LEY.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnica, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre la descalificación de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con las especificaciones y características solicitadas, verificando que correspondan a la partida solicitada de acuerdo al Anexo Técnico de la presente Convocatoria a la licitación y proposición técnica de cada uno de los licitantes.

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la **LEY**, artículo 52 del **REGLAMENTO**, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y Subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la **LEY**, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Criterios de evaluación y adjudicación: el personal encargado de la evaluación técnica será la Dirección de Enseñanza y el Departamento Tecnologías en la Información y Comunicaciones y se aplicará el criterio de evaluación por Puntos y Porcentajes, las precisiones que resulten de la junta de aclaraciones, serán consideradas para la evaluación de las proposiciones.

Evaluación Administrativa y Legal: el Instituto a través de la Dirección de Enseñanza y el Departamento Tecnologías en la Información y Comunicaciones, verificarán el cumplimiento satisfactorio de todos los documentos requeridos y evaluará el contenido de la documentación

Evaluación Técnica: La Dirección de Enseñanza y el Departamento de Tecnologías en la Información y Comunicaciones realizarán la evaluación de las proposiciones técnicas, con el fin de determinar si éstas cumplen con cada una de las especificaciones solicitadas en el **anexo técnico** de la presente licitación, así como en lo ofertado en la proposición técnica, **para lo cual harán la revisión de la documentación y de las fichas técnicas, especificaciones y/o catálogos y/o manuales técnicos, de acuerdo a lo señalado a continuación:**

- **Revisión Documental:** únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desecharán.
- **Evaluación Por Puntos y Porcentajes:** el instituto una vez realizada la evaluación documental, otorgará puntos a las proposiciones entregadas en los siguientes rubros:

TPT =	Total, de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;		
PPE=	Precio de la propuesta solvente más baja dividida entre el precio de la Propuesta del evaluado multiplicado por 50		
	Calificación de la oferta =PTj = TPT + PPE		
TPT	EVALUACIÓN TÉCNICA		
	La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación	PUNTOS MÍNIMOS	37.5
	establecido en la convocatoria	PUNTOS	PUNTOS FACTOR 50
RUBROS	SUBRUBROS A CALIFICAR		
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	i. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Este rubro tendrá un valor de 25 puntos o unidades porcentuales.		
	Si los bienes que oferten los licitantes cumplen con lo mínimo establecido en el Anexo Técnico en la totalidad del sistema (solución): Se asignarán 15 puntos si los bienes superan las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90		15

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



	<p>% de la misma marca, en Equipo Tecnológico Se asignarán 14 puntos si los bienes cumplen con las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico</p>		
	<p>Se otorgarán 4 puntos a los licitantes que cumplan y demuestren el 20 % o más de grado de contenido nacional en los bienes, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico</p>	25	4
	<p>Se otorgarán 6 puntos a los licitantes que garanticen los equipos de 24 a 36 meses. Se otorgarán 4 puntos a los licitantes que garanticen los equipos de 13 a 23 meses. Se otorgarán 2 puntos a los licitantes que garanticen los equipos cuando menos 12 meses.</p>		6
Capacidad del licitante.	<p>ii. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 7 puntos o unidades porcentuales</p>	7	
	<p>Se otorgarán 6 puntos a los licitantes que garanticen tener una capacidad económica de al menos cuatro veces el valor del sistema (solución). Se otorgarán 3 puntos a los licitantes que garanticen tener una capacidad económica de al menos tres veces el valor del sistema (solución).</p>		6
	<p>Se otorgarán 0.5 puntos a los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad</p>		0.5
	<p>Se otorgarán 0.5 puntos a los licitantes que acrediten su participación de MyPIMES o que produzcan bienes con innovación tecnológica, mismas que deberán estar registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>		0.5
Experiencia y especialidad del licitante	<p>iii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 5 puntos o unidades porcentuales.</p>	5	
	<p>Se otorgarán 2.5 puntos a los licitantes que acrediten con contratos y/o pedidos debidamente formalizados y verificables con los cuales demuestre la experiencia suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación demerito. De acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a 2 años, se otorgarán 2.5 puntos • Mayor de 1 año y hasta 2 años, se otorgará 1.5 puntos • Hasta un año se otorgará 1 punto 		2.5
	<p>Se otorgarán 2.5 puntos a los licitantes que acrediten con contratos y/o pedidos debidamente formalizados y verificables con los cuales demuestre la especialidad suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación demerito. De acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un contrato con el mismo sistema (solución), en Equipo Tecnológico se otorgarán 2.5 puntos 		2.5
	<p>iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 13 puntos.</p>		

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



<p>Cumplimiento de contratos</p>	<p>Se otorgarán 13 puntos a los licitantes que acrediten con carta finiquito y/o carta de satisfacción y/o cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, el cumplimiento de contratos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el licitante presenta 3 documentos probatorios anteriormente mencionados, de los cuales cuando menos 1 emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), y 2 que emanen de contratos que cumplan con características parciales del sistema (solución), se otorgarán 13 puntos. • Si el licitante presenta 2 documentos probatorios anteriormente mencionados, de los cuales cuando menos 1 emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), y 1 que emane de un contrato que cumpla con características parciales del sistema (solución), se otorgarán 7 puntos. • Si el licitante presenta 1 documento probatorio anteriormente mencionado que emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), se otorgarán 3 puntos. 	<p>13</p>	<p>13</p>
	<p>Total de puntos</p>		<p>50</p>

Evaluación económica:

Precio: El rubro relativo al **precio** tendrá un valor máximo de **50 puntos**, mismos que se asignaran de tal forma proporcional en función de aquel licitante cuya propuesta haya sido solvente y oferte el precio unitario más bajo, obtendrá los 50 puntos máximos posibles.

La puntuación a obtener en la evaluación económica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 40 de los 50 puntos a otorgar.

Posterior a la calificación de puntos se determinará, como **Propuesta Solvente**, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **37.5** puntos del total de los rubros.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo **37.5 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.
- El INSTITUTO adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes.**
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LEY.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi/ = Monto de i-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PAd} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

Donde:

PAd = Proposición Adjudicada

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes de la partida única.

V.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El INNNMVS podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente adquiridos, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la **LEY**.

V.4 CONCILIACIÓN.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Los PROVEEDORES o el INNNMVS podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como de su **REGLAMENTO**.

V.5 PRECIOS FIJOS.

Los precios serán fijos durante la vigencia del CONTRATO o hasta concluir con la Entrega, de los bienes a satisfacción de La Convocante.

V.6 DESCALIFICACIÓN.

Se podrán descalificar las PROPOSICIONES o partida(s) que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA.
- b) Cuando no cumpla con los requisitos y características Técnicas, se desechará su propuesta.
- c) El que una propuesta técnica obtenga puntuación menor a 37.5 puntos.
- d) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTE.
- e) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.
- f) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- g) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo LICITANTE o representante.
- h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- i) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- j) Cuando el invitado no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el punto III.2 Inciso d) quinto párrafo de la Sección III.
- k) Cuando el licitante no acuda a la visita a las instalaciones de la convocante por causas imputables al mismo.

V.7 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto III.2 inciso e) de la Sección III.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

V.8 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

V.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S).

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida cuando:

- No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos técnicos de la Convocatoria a la licitación.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios
- Cuando la partida única se declare desierta, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a la misma, celebrar una nueva Licitación, o bien de una adjudicación directa según corresponda.

V.10 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se solicita a los licitantes que al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **Anexo 18** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, y sea enviado por correo electrónico.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 1.2 INCISO C) DE LA SECCIÓN I.

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL LICITANTE SI SE COMPROBABA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE ENVIARSE EN ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO.

Documento 1.- Relación de entrega de documentación (ANEXO 1).

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



Documento 2.- (Obligatorio). Escrito libre firmado por la persona facultada para ello, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, en el que expresen su interés en participar Anexo 3.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de licitación, en hoja Membretada del licitante que contenga el nombre del LICITANTE y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico.

Documento 3.- (Obligatorio) Comprobante de registro en CompraNet. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet), así mismo podrá presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de licitación del registro de CompraNet.

Documento 4 (Obligatorio). - “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de Anexo 4.

Documento 5 (Obligatorio). - “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de Anexo 5.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Documento 6 (Obligatorio). - "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en la que se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Documento 7.- Para los Licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **LEY**, de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la **LEY**, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el Anexo 7 de la Licitación.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP por parte del Licitante y que lo manifestado se apege a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 8- Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre "Bajo Protesta de decir verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, de conformidad con el modelo de Anexo 8 de la sección VIII

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del PROVEEDOR, que el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de licitación. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de Anexo 8 de la sección VIII de la presente convocatoria.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Documento 9 (Obligatorio). Normas Oficiales, deberá remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas oficiales referidas en el numeral II.4 de la Sección II.

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos comprueben que el licitante cumple con la Norma en mención.

Documento 10.- (será obligatorio únicamente para el caso de las propuestas conjuntas), él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta, debiendo presentar lo establecido en el punto III-5 de la SECCIÓN III.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 5 de la SECCIÓN III, de la presente convocatoria.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación para los licitantes que no participen de manera conjunta, a contrario sensu de los que participen en propuesta conjunta.

Adicionalmente se verificará que dichos documentos estén debidamente identificados con la razón social del LICITANTE, el número de la LICITACIÓN y el número de la partida ofertada.

Documento 11.- (obligatorio) Carta Garantía, llenar el formato del Anexo 12 de la Sección VIII, firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP en el que manifieste que queda obligado ante el INNNMVS a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, conforme a lo solicitado en los numerales III.25 y III.26 de la Sección III.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el Anexo 12

Documento 12.- (Obligatorio). El licitante deberá presentar en formato libre, Carta y firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, en la que se compromete a realizar la entrega, instalación y puesta en operación del sistema, conforme al Plazo, lugar y Condiciones establecidas en el punto III.17 de la Sección III.

Evaluación:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto III.17 de la Sección III.

Documento 13.- (Obligatorio) El licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado y firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el Anexo 17 de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN. inciso I) de la Sección II.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el Punto II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN. inciso I) de la Sección II.

Documento 14.- (Obligatorio) El licitante deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, donde manifiesten que tienen conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada en el DIARIO OFICIAL de la FEDERACIÓN el 18 de julio de 2016, conforme lo establecido en el Anexo 19 de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos del Anexo 19.

Documento 15 (Obligatorio). "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados dentro de su propuesta técnica cumplen con el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico.

Documento 16 (Obligatorio). "CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE", el licitante deberá presentar carta de apoyo del fabricante, con la cual acredite que cuenta con el respaldo y apoyo de este para la fabricación de los bienes ofertados por el participante dentro de su propuesta técnica, con nombre y firma de su representante legal.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos solicitados y este firmada por el representante legal del fabricante de los bienes (esto podrá ser verificado por la convocante).

Documento 17 (Obligatorio). "CONSTANCIA", el licitante deberá presentar constancia de visita a las instalaciones de la convocante, con la cual acredite haber participado en la visita programada.

Evaluación:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



Se verificará que dicho documento sea el que se proporcionó en la visita efectuada a la convocante.

Así como todos y cada uno de los documentos obligatorios señalados en la sección IX del Anexo Técnico.

VI.2 PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

VI.2.1 PROPUESTA TÉCNICA

Documento 18 (Obligatorio). - “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa del bien ofertado, deberá estar firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, en la última hoja del documento que la contenga, según formato de Anexo 10 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá contener la información señalada en el Anexo Técnico de la Sección IX, de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, en la última hoja del documento que lo contenga y señale la información del Anexo Técnico de la Sección IX.

VI.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 19 (Obligatorio). - “PROPUESTA ECONÓMICA” firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso e) quinto párrafo de la sección III, en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de Anexo 11 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA (Obligatorio).

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 1.2 inciso c) de la sección I, y que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (Anexo 13).

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, desglosando el IVA, conforme al Anexo 11 de la Sección VIII, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.

Los LICITANTES deberán cotizar los BIENES considerando el precio que rija en el mercado o el precio oficial que fije la Autoridad Competente, durante la vigencia del CONTRATO.

Nota:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Se analizarán los precios y se verificarán las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

VII. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE

VII.1 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo primero de la LEY y del REGLAMENTO.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, colonia Guadalupe INNNMVS, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, o por medio de CompraNet, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la LEY en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de LEY.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

VII.2 CONTROVERSIAS

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LEY** o de los contratos derivados de esta Licitación, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

Los actos, contratos y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

VII.3 INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

VII.4 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la Licitación podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

II.- Reseña Cronológica de los Actos del procedimiento

Con fecha 19 de junio del 2018, se llevaron a cabo los trámites administrativos y normativos para la publicación simultánea en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, programada para que la Convocatoria de la Licitación fuese publicada el 21 de junio del 2018, así como también su publicación en el Sistema Gubernamental Compranet:

DOF: 21/06/2018

12230001-003-18

Resumen de Convocatoria: 003

Descripción de la Licitación: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE TELESALUD, TELEMEDICINA, FORMACION E INVESTIGACION EN NEUROCIENCIAS".

Volumen a adquirir: Se detalla en la propia Convocatoria.

Fecha de Publicación en CompraNet: 19/06/2018

Junta de Aclaraciones: 3/07/18 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura: 9/07/18 a las 10:00 horas.

Rúbrica (R.-469169)

La visita a las instalaciones donde se realizan los trabajos, se llevó a cabo de conformidad a la fecha establecida en la Convocatoria de licitación y su publicación (19 de junio del 2018), otorgando a cada uno de los representantes de las empresas que asistieron, la constancia que acredita su participación a la visita.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



De igual manera, en cumplimiento con lo programado en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional descrita, se cumplió con lo relacionado a la Junta de Aclaraciones, realizándose en el lugar y fecha estipulado en las Convocatoria del concurso (el día 3 de julio del 2018), dando respuesta a todas y cada una de las preguntas realizadas por las empresas participantes al evento licitatorio, y formalizándose dichas respuestas por parte del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, mediante Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria y a las bases de concurso a la Licitación Pública Internacional en comento, por lo que se les entregó una copia del Acta de la Junta de Aclaraciones a cada una de las empresas Licitantes, y para los que no asistieron se subió una copia al Sistema CompraNet.

A la junta de aclaraciones se presentaron las siguientes empresas:

Nº	Nombre de la Empresa participante
1	Connex Soluciones, S.A. de C.V.
2	Global Telecommunication Group, S.A. de C.V.

III.- Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.

A la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional descrita, en lo correspondiente a la presentación de propuestas y apertura de las mismas de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley, y 47 y 48 del Reglamento, y lo previsto en la Sección III numeral 2 de la Convocatoria y en fecha programada para dicho evento Licitatorio, acudieron dos empresas participantes, mismas que asistieron de conformidad con la fecha programada y en el lugar estipulado en la Convocatoria de Licitación descrita el 10 de julio del 2018 registraron su asistencia presentando cada una de estas sus propuestas técnicas y económicas que integraron y procediendo los servidores públicos que presidieron el evento a llevar a cabo la revisión cuantitativa de la documentación que integran para su posterior revisión de forma detallada por parte de la Convocante y conforme.

IV.- La relación de los licitantes cuyas proposiciones fueron aceptadas para su posterior revisión a detalle, describiendo los montos de sus proposiciones.

En la revisión cuantitativa y verificación de los documentos que se exigen en el pliego de requisitos, para las propuestas presentadas por las empresas participantes, la Convocante recibió las propuestas para su revisión, evaluación y análisis detallado, y son las que a continuación se describen e indicando cada una el importe de su propuesta, sin considerar el impuesto al valor agregado.

No.	Nombre de la Empresa	Documentación Presentada
		Se acepta su Propuesta Técnica y Económica

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



01	CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 20,155,083.83 (veinte millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 83/100 M.N.) S/IVA.
02	GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 17,900,013.24 (Diecisiete millones, novecientos mil trece pesos 24/100 M.N.), S/IVA.

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:		x	x
1	Relación de entrega de documentación y Acuse de Recibo	x	x
2	Escrito libre firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III en el que expresen su interés en participar Anexo 3 (Obligatorio)	x	x
3	Comprobante de registro en CompraNet y en caso de estar registrado, copia de constancia del registro RUPC.	x	x
4	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 4) (Obligatorio)	x	x
5	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 5) (Obligatorio)	x	x
6	Declaración de integridad ANEXO 6 (Obligatorio)	x	x
7	Manifestación del Licitante que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia. (ANEXO 7) firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III. La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.	x	x
8	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 8) .	x	x
9	Normas Oficiales (Obligatorio) . - Deberá remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas oficiales referidas en el numeral II.4 de la Sección II	x	x
10	Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas. - (será obligatorio únicamente para el caso de las propuestas conjuntas), él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta. (Opcional)	x	x
11	Carta Garantía.- (obligatorio), llenar el formato del Anexo 12 de la Sección VIII, firmado por la persona facultada para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP en el que manifieste que queda obligado ante el INNNMVS a responder de los defectos y vicios ocultos	x	x

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
	de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, conforme a lo solicitado en el Punto II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN. inciso l) de la Sección II.		
12	El licitante deberá presentar en formato libre, escrito firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, en la que se compromete a realizar la entrega, instalación y puesta en operación del Sistema, conforme a, el Plazo, lugar y Condiciones establecidas en el punto III.17 de la Sección III. (Obligatorio)	x	x
13	El licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel preferentemente membretado y firmado de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el Anexo 17 de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados. Punto II.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LICITACIÓN. inciso l) de la Sección II. (Obligatorio)	x	x
14	El licitante deberá presentar, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto III.2 inciso d) quinto párrafo de la sección III, donde manifiesten que tienen conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada en el DIARIO OFICIAL de la FEDERACIÓN el 18 de julio de 2016, conforme lo establecido en el Anexo 19 de la Sección VIII. (Obligatorio)	x	x
15	"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados dentro de su propuesta técnica cumplen con el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico	x	x
16	"CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE", el licitante deberá presentar carta de apoyo del fabricante, con la cual acredite que cuenta con el respaldo y apoyo de este para la fabricación de los bienes ofertados por el participante dentro de su propuesta técnica.	x	x
17	"CONSTANCIA", el licitante deberá presentar constancia de visita a las instalaciones de la convocante, con la cual acredite haber participado en la visita programada.	x	x
PROPUESTAS:			
18	Formato "Descripción Técnica" Anexo 10 (Obligatorio). punto VI.2.1 Sección VI	x	x
19	Propuesta Económica ANEXO 11 (Obligatorio). Punto VI.2.2 Sección VI	x	x
DOCUMENTACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTOS		TOTAL	PUNTOS
	i. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Este rubro tendrá un rango de 20 a 25 puntos o unidades porcentuales.	x	x
20	Si los bienes que oferten los licitantes cumplen con lo mínimo establecido	x	x

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
	<p>en el Anexo Técnico en la totalidad del sistema (solución):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se asignarán 15 puntos si los bienes superan las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico Se asignarán 14 puntos si los bienes cumplen con las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico 		
21	Se otorgarán 4 puntos a los licitantes que cumplan y demuestren el 20 % o más de grado de contenido nacional en los bienes, prevaleciendo como requisito obligatorio el 90 % de la misma marca, en Equipo Tecnológico	x	x
22	Se otorgarán 6 puntos a los licitantes que garanticen los equipos de 24 a 36 meses. Se otorgarán 4 puntos a los licitantes que garanticen los equipos de 13 a 23 meses. Se otorgarán 2 puntos a los licitantes que garanticen los equipos cuando menos 12 meses.	x	x
ii. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 5 a 15 puntos o unidades porcentuales		x	x
23	Se otorgarán 6 puntos a los licitantes que garanticen tener una capacidad económica de al menos cuatro veces el valor del sistema (solución). Se otorgarán 3 puntos a los licitantes que garanticen tener una capacidad económica de al menos tres veces el valor del sistema (solución).	x	x
24	Se otorgarán 0.5 puntos a los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad	x	x
25	Se otorgarán 0.5 puntos a los licitantes que acrediten su participación de MyPIMES o que produzcan bienes con innovación tecnológica, mismas que deberán estar registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	x	x
iii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 5 a 7.5 puntos o unidades porcentuales.		x	x
26	Se otorgarán 2.5 puntos a los licitantes que acrediten con contratos y/o pedidos debidamente formalizados y verificables con los cuales demuestre la experiencia suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación demerito. De acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Mayor a 2 años, se otorgarán 2.5 puntos Mayor de 1 año y hasta 2 años, se otorgará 1.5 puntos Hasta un año se otorgará 1 punto 	x	x
27	Se otorgarán 2.5 puntos a los licitantes que acrediten con contratos y/o pedidos debidamente formalizados y verificables con los cuales demuestre la especialidad suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación demerito. De acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Si presenta un contrato con el mismo sistema (solución), en Equipo Tecnológico se otorgarán 2.5 puntos 	x	x
iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales		x	x

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
que corresponde a este rubro será de 13 puntos			
28	<p>Se otorgarán 13 puntos a los licitantes que acrediten con carta finiquito y/o carta de satisfacción y/o cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, el cumplimiento de contratos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Si el licitante presenta 3 documentos probatorios anteriormente mencionados, de los cuales cuando menos 1 emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), y 2 que emanen de contratos que cumplan con características parciales del sistema (solución), se otorgarán 13 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el licitante presenta 2 documentos probatorios anteriormente mencionados, de los cuales cuando menos 1 emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), y 1 que emane de un contrato que cumpla con características parciales del sistema (solución), se otorgarán 7 puntos. • Si el licitante presenta 1 documento probatorio anteriormente mencionado que emane de un contrato que cumpla con el total del sistema (solución), se otorgarán 3 puntos. 	x	x
29	La propuesta económica tendrá un valor máximo de 50 puntos de conformidad con lo señalado en el punto V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	x	x
ANEXO TÉCNICO			
Perfil del participante (requisitos que deberá cumplir)			
30	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, en la cual designe a un coordinador del sistema (solución) que se responsabilice y verifique constantemente que el nivel del sistema ofrecido es adecuado y a satisfacción del INNNMVS. (obligatorio) encuesta de satisfacción	x	x
31	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza la disponibilidad de refacciones durante 40 meses, con el fin de mantener los bienes en óptimas condiciones de funcionamiento (obligatorio).	x	x
32	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa en el que incluya la metodología que empleará para la implementación, así como 2 certificaciones del personal con ITIL Foundation y otra certificación de PMP para el soporte y atención de problemas e incidentes, así como su matriz de escalamiento. (obligatorio)	x	x
33	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa en el que integre el plan de trabajo en formato de MS Project, para llevar a cabo los requerimientos del sistema (solución) solicitados en la presente licitación, considerando las fases detalladas en el anexo técnico. (obligatorio)	x	x
34	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante en donde garantice que los equipos proporcionados no cuentan con notificación de fin de vida. (obligatorio)	x	x
35	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante	x	x

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
	en donde manifieste que el licitante participante es distribuidor autorizado en el más alto nivel para implementar y soportar los equipos de comunicación que se describen (obligatorio).		
36	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante en donde manifieste que el licitante participante cuenta con una mesa de ayuda con operación 24x7, por medio de un Call Center (obligatorio).	x	x
37	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante de que cuenta con la capacidad técnica para implementar la solución propuesta. (obligatorio).	x	x
38	El participante deberá contar con al menos 5 ingenieros con certificación en equipos de voz y video, así como comunicaciones unificadas. Para lo cual deberá presentar las certificaciones que acrediten a los 5 ingenieros, además de que serán los asignados para atender los incidentes relacionados con el "Sistema Integral de Telesalud, Telemedicina, Formación e Investigación en Neurociencias" . (obligatorio).	x	x
39	El participante deberá presentar documento con el que acredite y garantice la seguridad de protección de datos que serán transmitidos y recibidos a través de la solución. (obligatorio).	x	x
40	Carta en hoja membretada firmada por el representante legal del fabricante en donde manifieste que el licitante participante, cuenta con especialización tanto en plataformas de voz como de video. (obligatorio).	x	x
41	Documento en hoja membretada firmada por el representante legal del participante en donde señale que el período de garantía de los productos solicitados será por 12 meses, a partir de la entrega del software, incluyendo las actualizaciones (upgrade) que salgan durante el periodo de garantía, y que el participante del sistema (solución) se compromete a proporcionar los accesos a los sitios correspondientes en un plazo no mayor de 4 horas. (obligatorio).	x	x
42	El participante deberá proporcionar carta bajo protesta de decir verdad en la cual se comprometa guardar estricta confidencialidad sobre la información y los trabajos que se obtengan, en forma escrita, gráfica, audio-gráfica, digital o en cualquier otro medio o formato. (obligatorio).	x	x

V.- Criterios de Adjudicación para el contrato

Durante la revisión a detalle de las propuestas presentadas por parte de las empresas participantes, revisión llevada a cabo por parte de la Dirección de Enseñanza a través de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, revisión analítica cuantitativa y cualitativa, bajo el sistema binario que trata a proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, utilizando los procedimientos normativos para llevar a cabo dicha evaluación, y que se hace por el sistema binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante; de la propuesta técnica, revisando a detalle la documentación legal, la documentación presentada donde acredita la experiencia en obras similares al objeto de la presente licitación, experiencia y capacidad de los profesionales técnicos, la planeación integral de los trabajos, los programas presentados, así como el cálculo e integración del factor de salario real, la documentación legal que acredite la capacidad financiera y la personalidad jurídica del representante legal; de la propuesta económica, las operaciones aritméticas, los métodos de formulación del presupuesto, los análisis y cálculo de cada uno de los factores solicitados, la formulación y análisis de los precios unitarios, revisión de los diferentes programas de ejecución presentados, análisis calculo e integración de los factores de indirectos, financiamiento, utilidad, cargos adicionales, sondeo de costos en la zona de los materiales representativos, mano de obra, respecto al costo de mercado actual, análisis de cálculo e integración de los factores, etc., en apego a lo estipulado en el pliego de requisitos de las bases de concurso de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Internacional.

VI.- Con el propósito de realizar un análisis detallado que permita determinar la solvencia de la propuesta considerada como ganadora, se establecieron los siguientes criterios:

- Que el programa de ejecución propuesto sea factible de realizar con los recursos considerados en el presupuesto y en el plazo de ejecución marcado.
- Que las características y especificaciones de los servicios contenidos en su análisis de precios unitarios y en su catálogo de conceptos sean los requeridos por la convocante, de conformidad con las bases de concurso de la convocatoria a la Licitación.
- Que para la integración y cálculo de todos los precios unitarios se hayan considerado los salarios reales y precios vigentes de la zona, en los equipos, materiales, mano de obra y demás insumos que intervengan, considerando las condiciones de la zona donde serán ejecutados dichos trabajos.
- Que el monto de costo indirecto incluya los cargos de instalaciones, servicios, honorarios, sueldos y prestaciones, depreciación, mantenimiento, rentas, fletes, acarreos, gastos de oficina, seguridad e higiene, seguros, fianzas y demás cargos de naturaleza análoga.
- Que cumplieran con todos los requisitos estipulados y establecidos en las bases de concurso y junta de aclaraciones de dicha Convocatoria a la Licitación Pública Internacional.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"



Con base en lo anterior, a continuación se describen las propuestas que resultaron solventes derivado de la revisión a detalle y de forma analítica, cuantitativa y cualitativa:

No.	Nombre de la Empresa	Documentación Presentada
01	CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 20,155,083.83 (veinte millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 83/100 M.N.) S/IVA.
02	GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	Se acepta su Propuesta Técnica y Económica para su posterior revisión detallada por la convocante; con un monto de \$ 17,900,013.24 (Diecisiete millones, novecientos mil trece pesos 24/100 M.N.), S/IVA.

Una vez realizada la evaluación de forma detallada a las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en presente convocatoria para ser evaluadas (resultado que se registra en el Acta de notificación de FALLO de Licitación Pública Internacional N° LA-012-NCK001-E98-2018, Acto que se realiza el 17 de julio del 2018 como se describe a continuación.

VII.- FALLO

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación y que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley DE Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en el numeral III.1.1 Sección III de la Convocatoria y en los artículos 29 fracción XIII, 36 bis de la "Ley" y 52 de su Reglamento y lo dispuesto en la presente Convocatoria de Licitación, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entrega una copia del Acta de Fallo a cada uno de los licitantes que presentaron dichas proposiciones y que se encuentran presentes, y quienes no asistieron se pone a disposición en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, y al público en general, se colocará una copia en el tablero de información localizado en la planta baja de la Unidad Administrativa de este Instituto y por Vía Electrónica a través del Sistema Compra Net, este mismo día. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la convocante adjudica el contrato respectivo a la propuesta que resultó solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se determinó que la Propuesta Solvente que garantiza las mejores condiciones de contratación para el estado,; es la presentada por la empresa licitante: **CONNEXT SOLUCIONES S.A. DE C.V.**, con un monto de su propuesta económica por **\$ \$ 20,155,083.83** (veinte millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos, 83/100 M.N.), S/IVA.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la convocante adjudica el contrato respectivo a la propuesta que resulto solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL “AUDITORIO”



económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por tanto se determinó que la **Propuesta Solvente** que garantiza las mejores condiciones de contratación para el estado, es la presentada por la empresa licitante: **CONNEXT SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, con un monto de su propuesta económica por \$ **20,155,083.83** (veinte millones, ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos 83/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, con fecha de inicio de los trabajos el **27 de julio del 2018** y fecha de terminación el **31 de diciembre del 2018**.

Una vez adjudicada la empresa, se lleva a cabo la formalización del Contrato N° **SRM/163/2018** con la empresa adjudicada y en apego al procedimiento normativo que se dio en su proceso de licitatorio dando inicio con la entrega de equipo, por lo que posterior a dicha entrega se están llevando las siguientes acciones: Instalación del Equipo, Capacitación, y Verificación de Funcionalidad del mismo

Con respecto al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, este dependía del procedimiento licitatorio para la adquisición del equipamiento, por lo que una vez que empezó este procedimiento se inicio el proceso licitatorio para la contratación de los trabajos los cuales consistirían en las Adecuaciones Finales del Proyecto denominado: “Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples, en el INNyN MVS 2014-2018”, las cuales forman parte de la última etapa del Proyecto en cuestión.

Para lo cual el día 12 de julio de 2018, se les hace la invitación a las empresas vía oficio y se difunde la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° INNN-I3P-OP-01/2018, a través del portal de COMPRANET, para las **Adecuaciones Finales del Proyecto Denominado: “Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples, en el INNyN MVS, 2014-2018, las cuales forman parte de la última etapa del Proyecto**, adjudicándose al proveedor Mofex, S.A. de C.V., el día 26 de julio de 2018, como consta en el Acta de Fallo del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, quedando los trabajos amparados bajo el Contrato N° INNN-DG-DA-SSG-I3P-OP-01/2018, con un periodo de ejecución del 30 de julio al 31 de octubre del 2018, y por un importe de \$ 1'219,186.06 (un millón doscientos diecinueve mil ciento ochenta y seis pesos 06/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por lo que se dio inicio a los trabajos en la fecha estipulada en el Contrato y que a la fecha se continúa llevando a cabo la ejecución de los trabajos contratados.

VIII. DETALLAR LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA O SITUACIONES CRÍTICAS QUE PUDIERON HABER AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA

Considerando los criterios de adjudicación en cuanto al procedimiento de contratación plurianual, debiéndose concluir en el ejercicio 2015, sin embargo ante los recortes presupuestarios por parte del Gobierno Federal en materia de gasto de inversión, ya no fue posible la autorización de los recursos presupuestarios planeados y programados para ser autorizados por parte de la Secretaría de Salud para este Instituto, razón por la cual solo se ejecutaran los trabajos de construcción de la obra en cuestión a nivel de obra negra al 100% de

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



su estructura (cimentación, estructura, canalizaciones para distribución de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, fibra óptica, voz y datos y cableado estructurado para salas de videoconferencias y telepresencia), a la fecha se están realizando acciones a nivel de DGPOP y de la SHCP a fin de solicitar la autorización de gasto de inversión para el ejercicio 2016 y estar en condiciones de terminar la obra en cuestión.

Cabe señalar, que con respecto a la situación técnica, administrativa y financiera apegada a la normatividad, mediante oficio DA/690/2015, de fecha 28 de octubre del 2015, mismo que alude a la obra denominada "Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez 2014 - 2016", cuya ejecución se tenía programada de diciembre de 2014 a octubre de 2015, plazo que no es posible cumplir, toda vez que para el presente ejercicio fiscal no se asignaron recursos federales para la ejecución de dicho proyecto de obra, ello, derivado de la política de restricción en el gasto de inversión, ordenado por el ejecutivo federal, para lo cual, se solicitó opinión a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la viabilidad para realizar la suspensión temporal de la obra en cuestión, para un contrato plurianual abarcando dos ejercicios, fundamentando tal acción en lo dispuesto en el Artículo 60 Párrafo primero de "La Ley" y con el Artículo 144 de su Reglamento Vigente; a tal solicitud de opinión, con fecha 23 de noviembre del 2015, mediante oficio N° UNCP/309/NOP70238/2015 la Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas emitió respuesta respecto al tema de la suspensión temporal en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en este sentido, dentro de las facultades del titular de la contratación, podrán ordenar la suspensión temporal y determinar la temporalidad de ésta, la cual no puede ser indefinida, mismo que notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de suspensión y de la probable reanudación de los trabajos; Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 60 Párrafo primero de "La Ley" y con el Artículo 144 de su Reglamento.

Cabe informar que el anticipo se otorgó a "El Contratista" en el mes en que formalizo el contrato de obra (diciembre del 2014), determinando continuar con el mismo anticipo para el ejercicio 2015, amortizando este al 100% con los trabajos de obra ejecutada aplicado a cada una de las estimaciones tramitadas para pago.

Al respecto, este Instituto se encuentra en la necesidad de ordenar la suspensión temporal total de los trabajos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2016, considerando como fecha probable para reiniciar los trabajos sería el 1° de abril del 2016, situación que podrá renovarse hasta por dos ocasiones más, si a dicha fecha no se tuviera la autorización de recursos para darle continuidad a los trabajos de construcción; dicha suspensión temporal se sustenta con lo dispuesto en los artículos 60, primer párrafo de "La Ley" y artículo 144 de su Reglamento.

IX. RESULTADOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- X. **PORMENORIZAR CÓMO FUERON LOGRADOS LOS OBJETIVOS Y CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS, INDICANDO, EN SU CASO, LAS CAUSAS DE LAS VARIACIONES NEGATIVAS MÁS REPRESENTATIVAS, EN TÉRMINOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS Y LOS APLICADOS.**

Síntesis Ejecutiva

OBRA.

Reemplazo y Ampliación del Auditorio Actual con Equipamiento de Telepresencia, Salones para Exposiciones y Usos Múltiples en el INNNMVS, 2014-2017

- **Registro en Cartera de Inversión No. 1412 NCK0004** Monto: **\$49'000,000.00**
- **Oficios de Inversión:**
 - Ejercicio 2014: \$11'847,586.00
 - Ejercicio 2015: \$8'152,414.00
 - Ejercicio 2016: \$27'340,000.00
 - Ejercicio 2017: \$1'660,000.00**Inversión Subtotal: \$49'000,000.00**

- **Registro en Cartera de Inversión No. 1412 NCK0004** Monto: **\$24'798,120.00**
 - Ejercicio 2018: \$ 24'798,120.00**Inversión Total: \$ 73,798,120.00**

- **Convenios de Colaboración INNNMVS-UNAM:**
 - Ejercicio 2014: \$20'000,000.00
 - Ejercicio 2016: \$10'000,000.00
 - Ejercicio 2017: \$10'000,000.00**Total de Aportación: \$40'000,000.00**

- **Aportación INNNMVS:**
 - Ejercicio 2016: \$9'000,000.00**Total de Aportación: \$9'000,000.00**

- **Importes Ejercidos de Obra:**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



MEMORIA DOCUMENTAL "AUDITORIO"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Ejercicio 2014: \$11'847,586.00

Ejercicio 2015: \$8'152,414.00

Ejercicio 2016: \$27'340,000.00

Ejercicio 2017: \$1'660,000.00

Total Ejercido: \$49'000,000.00

➤ **Importes de Alcances Establecidos (2014-2017):**

Alcances de Obra: \$46'522,904.00

Alcances de Supervisión: \$2'477,096.00

Total de Alcances: \$49'000,000.00

➤ **Suspensión Temporal de la Obra:** Debido al recorte presupuestal por parte del Ejecutivo Federal del gasto de inversión, se suspendió del **01 de enero al 15 de mayo del 2016**

➤ **Reactivación de la Suspensión de la Obra:** 16 de mayo del 2016

➤ **Logros:**

Auditorio: 525.00 M2 Capacidad: 324 Butacas

Salón de Usos Múltiples: 189.00 M2

Capacidad: 150 Sillas

Sala de Telemédicina: 189.00 M2 Capacidad: 21 Lugares

Adecuaciones de diferentes áreas (salas y aulas)

XI. DESCRIBIR DE MANERA CORRECTA CUALES FUERON LOS EFECTOS PRODUCIDOS EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: ECONÓMICO, SOCIAL, PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE, TECNOLÓGICO, CULTURAL, ETC., ATENDIENDO AL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA.

A la fecha se están llevando a cabo las actividades estipulados en el Contrato para la adquisición del equipamiento, faltando a la fecha la capacitación y verificación de funcionalidad de este, teniendo como plazo hasta el 31 de diciembre del 2018.

XII. RELACIÓN DE ANEXOS (INFORMACIÓN DOCUMENTAL FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA) QUE RESPALDA AL PROGRAMA, PROYECTO O POLÍTICA PÚBLICA.